

ANEXO IV.3.2

Centros para menores infractores

Tabla 111
Denuncias y quejas en 2016 por malos tratos en centros para menores infractores

CENTROS DE MENORES		
Comunidad o Ciudad Autónoma	Información	Denuncias Quejas
Andalucía	- Se han producido 5 quejas o denuncias ante el Defensor del Pueblo de Andalucía, correspondientes a 4 centros de internamiento de menores infractores. Además, se ha recibido una queja ante el Defensor del Pueblo estatal. En todos los casos se han realizado las correspondientes investigaciones desde la dirección del centro y desde los órganos de la administración autonómica competentes en el seguimiento de la medida. - Se han producido también dos denuncias ante instancias judiciales y 4 a la dirección de un centro. En ninguno de los casos se ha apreciado mala praxis en la actuación de los profesionales. <u>Quejas ante el Defensor del Pueblo de Andalucía</u> 1. CIMI Tierras de Oria. Dificultad y coste del acceso al centro, alejado del domicilio del menor que impide las visitas familiares. 2. CIMI La Marchenilla. Denegación del permiso para mantener contacto telefónico y visitas con su pareja sentimental. 3. CIMI La Marchenilla. Falta de información y denegación del permiso para acompañar el duelo al fallecer su padre y para acudir a un médico especialista en traumatología. 4. CIMI Los Alcores. Queja de oficio sobre las circunstancias en que se produjo el fallecimiento de un menor. 5. CIMI Las Lagunillas. Necesidad de traslado por acercamiento a su domicilio. <u>Queja ante el Defensor del Pueblo</u> 1. CIMI Purchena. Por las carencias en materia de alimentación y haber sido sancionado por comunicarlo a los responsables del centro. <u>Otras denuncias</u> 1. El Molino. 1 denuncia sobre la médico del centro por supuestas malas prácticas. Auto de sobreseimiento en fecha 10/08/2016. 2. Bahía de Cádiz femenino. 4 denuncias por faltas de respeto de los trabajadores resueltas con una actuación de mediación.	12

	3. Bahía de Cádiz. Una denuncia sobre un educador que resulta absuelto.	
Aragón	Sin denuncias.	0
Asturias	1. Recurso al Juzgado de Menores la denegación de un permiso por parte de la Dirección del centro. El Auto del Juzgado de Menores de Oviedo de fecha 18/04/16 confirma la decisión del centro y no concede el permiso.	6
	2. Recurso al Juzgado de Menores contra el expediente disciplinario 59/16, incoado por escupir varias veces a la manilla de la puerta de la habitación de otro interno. El hecho se verifica a través de las cámaras del centro. Por Auto del Juzgado de Menores de Oviedo de fecha 18/05/16 se desestima el recurso y se confirma la decisión del centro.	
	3. Recurso al Juzgado de Menores de Oviedo la denegación de un permiso, que al ser régimen cerrado concede el Juzgado de Menores directamente, el centro informa de forma negativa. Por Auto del Juzgado de Menores de fecha 27/05/16 se desestima el recurso.	
	4. Recurso al Juzgado de Menores de Oviedo la denegación de un permiso. Por Auto del Juzgado de Menores de fecha 10/06/16 se desestima el recurso y se confirma la decisión del centro.	
	5. Recurso al Juzgado de Menores la denegación de un permiso. Auto del Juzgado de 16/12/16 por el que se desestima el recurso.	
	6. Recurso al Juzgado de Menores de Oviedo por el trato que recibe de otros internos y la denegación de su solicitud de ser trasladado de centro o a centro penitenciario. Por Auto del Juzgado de fecha 28/12/16 se desestima el recurso del interno.	
Illes Balears	1. Queja de un interno que denunció una presunta agresión de un educador en el marco de un supuesto juego con el interno y, por otra parte y simultáneamente, queja de una madre hacia el mismo profesional por la cual notificó que el trabajador habría mantenido contactos sospechosos por mensajería privada con una interna del centro. Ante los hechos denunciados de forma inmediata: - Se comunicaron los hechos acontecidos a la Fiscalía y al Juzgado de Menores.	5

- Se procedió a la apertura de dos expedientes disciplinarios (núm. 3/2016 y núm. 4/2016) contra el trabajador cuya tramitación finalizó con el despido disciplinario del trabajador denunciado por la comisión de dos faltas muy graves: “Transgresión de la buena fe contractual” y “Maltrato a un usuario” establecidas en el convenio laboral de la entidad gestora de los Centros Socioeducativos denominada Fundació Institut Socioeducatiu S’Estel.

2. Quejas respecto de dos vigilantes del Centro Socioeducativo “Es Pinaret” por comportamiento indecoroso, acercamiento inadecuado a los menores del centro y sospechas de haber introducido objetos prohibidos. Ante los hechos acontecidos la Gerencia de la Fundación Institut Socioeducatiu S’Estel requirió a la empresa concesionaria del servicio de seguridad de los centros:

- La sustitución de los dos vigilantes los cuales fueron inmediatamente retirados del servicio de los centros.
- La apertura de diligencias informativas por los hechos acontecidos.

3. En junio de 2016 una menor manifestó a su Educadora/Tutora haber mantenido en el pasado relaciones sexuales con un vigilante del Centro Socioeducativo “Es Fusteret” y un vigilante del Centro Socioeducativo “Es Pinaret”. En base a esta manifestación se abrió un parte de incidencias y la Dirección General trasladó de forma inmediata los hechos expuestos a la Fiscalía y el Juzgado de Menores competente a los efectos pertinentes.

Canarias	No se dispone de datos al cierre del presente informe.	
Cantabria	Sin denuncias	0
Castilla La-Mancha	Sin denuncias	0
Castilla León	Sin denuncias	0
Cataluña	Sin denuncias	0
Ceuta	Sin denuncias	0
Comunidad de Madrid	Sin denuncias	0
Comunitat Valenciana	Sin denuncias	0
Extremadura	Sin denuncias	0
Galicia	Sin denuncias	0
La Rioja	Sin denuncias	0
Melilla	Sin denuncias	0
Murcia	Sin denuncias	0

Navarra	Sin denuncias	0
País Vasco	Sin denuncias	0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por las Comunidades y Ciudades Autónomas

Número total de intentos de autolesión de menores custodiados en los centros para menores infractores que se hayan registrado en el año 2016

Comunidad o Ciudad Autónoma	Nº de intentos
Andalucía	4 Se han producido cuatro episodios de autolisis. Dos de los casos se producen fuera de las instalaciones del centro, uno de ellos en el centro educativo al que asiste y otro en el domicilio durante un permiso. Uno de los episodios, con resultado de muerte, producido en enero de 2016, se encuentra sujeto a investigación judicial en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carmona (Sevilla).
Aragón	2 (Se entiende por intento autolítico el acto lesivo autoinfligido con intención o deseo de muerte en valoración del equipo psicosanitario del centro).
Asturias	5 En todos los casos se ha aplicado el Protocolo antisuicidio.
Illes Balears	54 En el Centro Socioeducativo “Es Pinaret” se han registrado 54 casos de autolesión según el registro de incidencias del centro, teniendo que ser activado el Protocolo frente a Riesgo de Suicidio en 20 ocasiones. No se ha registrado ningún fallecimiento. 3 En el Centro Socioeducativo “Es Fusteret” se han registrado 3 casos de autolesión, activándose el Protocolo frente a Riesgo de Suicidio en 1 ocasión. No se ha registrado ningún fallecimiento.
Canarias	No se dispone de datos al cierre del presente informe.
Cantabria	0 En el Centro de Internamiento se activó en dos casos el Protocolo de Prevención de Suicidios, de forma preventiva, por verbalizaciones de los menores.
Castilla La-Mancha	2 Sin fallecimiento en ninguno de los dos casos
Castilla León	14 Sin producirse casos de fallecimiento de menores internados en centros para menores infractores.
Cataluña	1 Interno que se ha autolesionado de forma leve.
Ceuta	0

Comunitat Valenciana	11 Siete de ellos en el Centro "Pi i Margall", de carácter terapéutico. No se ha producido ningún fallecimiento.
Extremadura	20 Intentos autolíticos con parte de lesiones (todos los episodios han sido comunicados a la autoridad judicial competente. No se ha producido ningún fallecimiento.
Galicia	3 - <u>Centro Concepción Arenal</u> (A Coruña). El 22/10/2016, J.B.G., hade un intento de ahorcamiento con sábana en su habitación. Trasladado al Servicio de Urgencias del Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña (CHUAC) el hecho es calificado de "gesto parasuicida". En los días posteriores al alta el menor empieza a manifestar posible sintomatología de tipo psicótico que da lugar a nuevos ingresos en la Unidad de Psiquiatría del citado complejo. Comunicados todos estos hechos al Juzgado de Menores de A Coruña, este acuerda por Auto de 16/11/2016 la sustitución de la medida de internamiento en régimen cerrado que estaba cumpliendo por la medida de internamiento terapéutico en régimen cerrado. Con fecha 17/11/2016 el menos es trasladado al Centro de Atención Específica Montefiz de Ourense. - <u>Centro de Atención Específica Montefiz</u> (Ourense). En fecha 31/07/2016, siendo las 23:45h., se encuentra a la menor J.P.H. con los brazos ensangrentados debido a cortes superficiales (realizados tras romper los cristales de sus gafas) y que lleva atados en el cuello los cordones de los zapatos, considerablemente apretados. Se le retiran los cordones sin que oponga mayor resistencia y, tras comunicación con la Dirección del centro, la menor es trasladada al servicio de urgencias del CHUO por el 061, custodiada por la policía autonómica y acompañada por personal del centro. Siendo las 3:30h. regresa al centro tras ser dada de alta. El informe realizado en el servicio de urgencias refleja que la menor se realizó los cortes con finalidad ansiolítica y que el rescate era previsible ya que dejó la luz de su cuarto encendida sabiendo que así entrarían. Ante la ambivalencia de sus explicaciones y teniendo en cuenta su historia vital, así como la clínica que manifiesta y el estado evidentemente deprimido en el que se encuentra, se propone su inclusión en el Protocolo de Prevención de Suicidios. Se lleva a cabo un seguimiento por parte del equipo técnico y/o sanitario del centro, al objeto de observar su evolución, introduciendo, si procedieran, los cambios que se consideren

	oportunos. Se comunica al Juzgado de Menores de A Coruña. - Desde finales de agosto la menor R.V.V. mantiene un comportamiento irregular necesitando supervisión y vigilancia continua. El 12/09/2016 se observa que esconde objetos en su habitación (pulseras, piedras pequeñas, recortes de revista...), rasca continuamente los granos o picaduras de algún mosquito sin dejarlos curar, teniendo que ser corregida educativamente en varias ocasiones. Dice que usa dichos objetos para autolesionarse y presenta arañazos leves que necesitan curas del servicio de enfermería. Ante la persistencia de estas actitudes se decide aplicar el Protocolo de Prevención de Conductas Suicidas, con seguimiento y supervisión continua por parte del equipo educativo y del centro. Se comunica al Juzgado de Menores de A Coruña. Actualmente el protocolo permanece activado.
La Rioja	36 De los 36 procedimientos Ordinarios de Faltas Graves comunicados a lo largo de 2016, dos de ellos fueron atendiendo al art. 63.1 del Reglamento "Autolesionarse como medida reivindicativa o simular lesiones o enfermedades para evitar la realización de actividades obligatorias". En todos los casos se activó el protocolo antisuicidios.
Comunidad de Madrid	1 Acontecido en el Centro de Ejecución de Medidas Judiciales "Teresa de Calcuta" sin consecuencias significativas ni defunciones.
Melilla	1 Intento de autolisis, no así de fallecimientos.
Murcia	1 No precisando ingreso hospitalario. No se produjo ningún fallecimiento.
Navarra	2
País Vasco	2 Ambos tras estar ingresados en unidad psiquiátrica unos días regresaron al centro.
TOTAL	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por las Comunidades y Ciudades Autónomas

A continuación se exponen los datos estadísticos de la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, facilitados por cada administración autonómica.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. Número total de menores condenados en 2016 por infracciones penales en esa comunidad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

Menores condenados en 2016 por infracciones penales en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 232/2002, de 1 de marzo, por el que se regula el Registro de Sentencias sobre Responsabilidad Penal de los Menores, el citado Registro tiene por objeto la inscripción de las sentencias que, con carácter de firmes, dicten los Juzgados y Tribunales en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. Dicho Registro no es competencia de esta administración autonómica, ya que está integrado en la Administración General del Estado y adscrito al Ministerio de Justicia.

Medidas judiciales adoptadas en 2016 por nacionalidad y sexo.

A) En los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía, durante el año 2016 se ha iniciado la ejecución de 870 medidas judiciales de internamiento. En concreto, se inició la ejecución de 807 medidas de internamiento en régimen abierto, semiabierto, cerrado o terapéutico y, además, se ejecutaron 63 medidas de permanencia de fines de semana en centro.

Estas medidas fueron ejecutadas por 808 menores, según consta en las siguientes tablas:

Las menores INTERNAS que INICIARON una Medida se distribuyen por tramo de edad y tipo de medida de la siguiente manera						
Juzgado/Régimen	Abierto	Semiabierto	Cerrado	Fines de semana	Terapéutico	Total
14 - 15 años	0	34	2	1	14	51
16 - 17 años	1	33	3	1	14	52
+ 18 años	0	9	0	3	4	16
TOTAL	1	76	5	5	32	119

Los menores INTERNOS que INICIARON una Medida se distribuyen por tramo de edad y Tipo de Medida de la siguiente manera						
Juzgado/Régimen	Abierto	Semiabierto	Cerrado	Fines de semana	Terapéutico	Total
14 - 15 años	5	146	9	4	37	201
16 - 17 años	17	237	19	20	55	348
+ 18 años	8	81	1	31	19	140
TOTAL	30	464	29	55	111	689

Los menores que INICIARON una Medida se distribuyen por tramo de edad y Tipo de Medida de la siguiente manera						
Edad/Régimen	Abierto	Semiabierto	Cerrado	Fines de semana	Terapéutico	Total
14 - 15 años	5	180	11	5	51	252

16 - 17 años	18	270	22	21	69	400
+ 18 años	8	90	1	34	23	156
TOTAL	31	540	34	60	143	808

El total de menores de **sexo masculino** que ejecutaron medidas, iniciadas en 2016 o en años anteriores, distribuidos por **nacionalidad y tipo de medida** es el siguiente:

MASCULINO												
PAISES	MEDIDAS EN EJECUCIÓN A 1 DE ENERO						MEDIDAS INICIADAS					
	Abierto	Semi-abierto	Cerrado	Fin de semana	Tera-péutico	SUMA	Abierto	Semi-abierto	Cerrado	Fin de semana	Tera-péutico	SUMA
ESPAÑA	44	311	27	2	79	463	26	348	24	50	100	548
ALEMANIA	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
BULGARIA	0	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	2
DINAMARCA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
ESTONIA	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
FRANCIA	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
HOLANDA	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
ITALIA	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2
LITUANIA	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	2
POLONIA	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2
PORTUGAL	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
REINO UNIDO	0	3	0	0	0	3	0	1	0	0	0	1
RUMANIA	0	10	2	0	2	14	0	11	1	0	2	14
SUECIA	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
RUSIA	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1
ARGELIA	0	4	0	0	1	5	0	2	0	0	0	2
MARRUECOS	4	69	8	0	10	91	4	84	4	4	4	100
ARGENTINA	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	2
BOLIVIA	0	1	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0
BRASIL	1	2	0	0	0	3	0	1	0	0	0	1
COLOMBIA	0	5	2	0	0	7	0	4	0	0	2	6
ECUADOR	0	3	2	0	0	5	0	1	0	0	0	1
PARAGUAY	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1
URUGUAY	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
GUINEA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
SENEGAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2
IRAK	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
TOTAL EXTRAN-JEROS	5	106	14	0	18	143	4	116	5	5	11	141
TOTAL EXTRAN-JEROS Y ESPAÑOLES	49	417	41	2	97	606	30	464	29	55	111	689

El total de menores de **sexo femenino** que ejecutaron medidas, iniciadas en 2016 o en años anteriores, distribuidas por **nacionalidad y tipo de medida** es el siguiente:

FEMENINO												
PAISES	MEDIDAS EN EJECUCIÓN A 1 DE ENERO						MEDIDAS INICIADAS					
	Abierto	Semi-abierto	Cerrado	Fin de semana	Tera-péutico	SUMA	Abierto	Semi-abierto	Cerrado	Fin de semana	Tera-péutico	SUMA
ESPAÑA	7	50	3	0	16	76	1	66	2	5	27	101
CROACIA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
FRANCIA	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1
REINO UNIDO	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
RUMANIA	0	1	0	0	1	2	0	1	2	0	1	4
SUECIA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
RUSIA	0	2	0	0	1	3	0	2	0	0	1	3
MARRUECOS	0	1	0	0	1	2	0	3	0	0	1	4
ARGENTINA	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
BOLIVIA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
COLOMBIA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
ECUADOR	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
TOTAL EXTRAN-JEROS	0	6	0	0	5	11	0	10	3	0	5	18
TOTAL EXTRAN-JEROS Y ESPAÑOLES	7	56	3	0	21	87	1	76	5	5	32	119

B) En los centros y servicios de medio abierto de Andalucía se ha iniciado la ejecución de 4.318 medidas judiciales durante el año 2016

MEDIDAS INICIADAS EN 2016 POR MENORES DE SEXO MASCULINO											
Edad	C. Día	CGE	C.P/F.	FS	LV	PBC	P.C.A. V.	TSE	TAD	TASM	TOTAL
14-15	8	35	2	54	306	37	16	69	25	39	591
16-17	38	53	37	27	820	223	39	204	137	116	1.694
18/+	23	8	69	42	544	202	19	138	104	65	1.214
TOTAL	69	96	108	123	1.670	462	74	411	266	220	3.499

MEDIDAS INICIADAS EN 2016 POR MENORES DE SEXO FEMENINO											
Edad	C. Día	CGE	C.P/F.	FS	LV	PBC	P.C.A. V.	TSE	TAD	TASM	TOTAL
14-15	0	29	2	2	79	7	5	22	10	16	172
16-17	3	28	2	1	197	48	17	64	28	47	435
18/+	2	6	0	3	101	39	4	27	12	18	212
TOTAL	5	63	4	6	377	94	26	113	50	81	819

MEDIDAS INICIADAS EN 2016 POR TRAMO DE EDAD											
Edad	C. Día	CGE	C.P/F.	FS	LV	PBC	P.C.A. V.	TSE	TAD	TASM	TOTAL
14-15	8	64	4	56	385	44	21	91	35	55	763
16-17	41	81	39	28	1.017	271	56	268	165	163	2.129
18/+	25	14	69	45	645	241	23	165	116	83	1.426
TOTAL	74	159	112	129	2.047	556	100	524	316	301	4.318

C. DÍA	Centro de día
CGE	Convivencia en grupo educativo

CP/F	Convivencia con persona o familiar
FS	Fin de semana en domicilio
LV	Libertad Vigilada
PBC	Prestaciones en beneficio de la comunidad
P.C.A.V.	Prohibición de comunicación y acercamiento a víctima
TSE	Tareas Socioeducativas
TAD	Tratamiento ambulatorio de drogodependientes
TASM	Tratamiento ambulatorio de salud mental

Estas medidas fueron ejecutadas por menores/jóvenes según cuadros adjuntos:

MENORES QUE INICIAN MEDIDA EN 2016				TOTAL
Edad	Sexo	1º semestre	2º semestre	
14-15 años	Hombres	258	223	481
	Mujeres	82	69	151
16-17 años	Hombres	655	620	1.275
	Mujeres	151	189	340
18 años o +	Hombres	458	380	838
	Mujeres	86	65	151
TOTAL HOMBRES		1.371	1.223	2.594
TOTAL MUJERES		319	323	642
TOTAL		1.690	1.546	3.236

El total de menores que iniciaron medida de medio abierto en 2016 por **nacionalidad, sexo y edad** es el siguiente:

PAÍSES	MENORES QUE INICIAN MEDIDA POR PROCEDENCIA GEOGRÁFICA						
	MASCULINO			FEMENINO			TOTAL
	14-15	16-17	18/+	14-15	16-17	18/+	
ESPAÑA	424	1.093	687	141	321	141	2.807
ALEMANIA	0	1	1	0	0	1	3
ARGELIA	0	2	1	0	0	0	3
ARGENTINA	1	3	1	0	0	2	7
ARMENIA	0	0	2	0	0	0	2
BELGICA	0	0	1	0	0	0	1
BOLIVIA	0	3	0	0	2	0	5
BRASIL	1	2	2	2	0	0	7
BULGARIA	1	0	0	0	2	0	3
CANADA	0	0	0	0	0	1	1
CHINA	1	0	0	0	0	0	1

COLOMBIA	1	7	7	0	0	0	15
DINAMARCA	1	0	0	0	0	0	1
ECUADOR	0	7	2	0	0	0	9
ESTONIA	0	0	1	0	0	0	1
FRANCIA	0	1	2	0	2	0	5
GUINEA	1	0	0	0	0	0	1
HOLANDA	0	1	0	0	0	0	1
HONDURAS	0	0	1	0	0	0	1
ITALIA	1	0	3	0	0	0	4
JAPÓN	0	1	0	0	0	0	1
LITUANIA	1	2	1	0	0	0	4
MARRUECOS	23	110	93	3	1	3	233
MEXICO	0	1	1	0	0	0	2
PARAGUAY	0	2	0	0	0	0	2
PERÚ	0	1	0	0	1	0	2
POLONIA	1	3	1	1	0	0	6
PORTUGAL	0	1	0	0	0	0	1
REINO UNIDO	1	2	4	0	2	0	9
REPÚBLICA DOMINICANA	0	4	1	1	0	0	6
RUMANÍA	17	16	17	2	2	2	56
RUSIA	3	4	3	0	6	0	16
SENEGAL	1	1	0	0	0	0	2
SUECIA	0	1	0	1	0	0	2
SUIZA	0	0	1	0	0	0	1
UCRANIA	1	2	1	0	0	1	5
OTROS	1	4	4	0	1	0	10
TOTAL	481	1.275	838	151	340	151	3.236

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

CC.AA. DESTINO	MEDIO ABIERTO	INTERNAMIENTO
ALBACETE	2	-
ASTURIAS	1	-
CANARIAS	3	-
CANTABRIA	5	-
CASTILLA-LEÓN	2	-

CATALUÑA	10	-
CEUTA	9	1
EXTREMADURA	8	-
GALICIA	4	-
ISLAS BALEARES	8	-
ISLAS CANARIAS	3	-
MADRID	15	-
MELILLA	2	-
MURCIA	6	-
NAVARRA	1	-
PAÍS VASCO	5	1
VALENCIA	13	-
TOTAL	97	2

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56, 2 n) de la LORPM.

Durante el año 2016 un total de 4 menores internadas han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

QUEBRANTAMIENTOS	
Nº de fugas desde el interior	4
Nº de fugas con Cuerpos de Seguridad	0
Nº de fugas con Educador	29
Nº de No retornos tras permisos	38
TOTAL	71

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta o discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo del 2016.

Esta Consejería carece de competencias en materia de protección de menores por lo que se ha derivado la consulta a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORPM.

Durante el pasado año 2016 se han trasladado 3 menores a centros penitenciarios.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

En la actualidad, no contamos con estadísticas sobre reincidencia.

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2016 se les aplicó esa medida.

Desde el día 1 de enero de 2016, fecha de la entrada en vigor de los nuevos contratos de gestión de centros, los módulos especializados en la aplicación de la medida de internamiento terapéutico son los que se indican en la tabla siguiente. Han ejecutado medidas de internamiento en régimen terapéutico 261 jóvenes.

Provincia	CENTRO	Régimen	Sexo	Plazas	Nº habitaciones
ALMERÍA	CIMI El Molino <i>c/ La Fuente 94, Bda. Los Molinos</i> 04009 ALMERÍA	Terapéutico	Femenino	6	6
	CIMI Tierras de Oria <i>Pasaje del Campillo, s/n</i> 04810 ORIA (Almería)	Terapéutico	Masculino	45	45
CÁDIZ	CIMI Bahía de Cádiz <i>c/ Arquímedes, s/n</i> <i>P.I. Las Salinas de Poniente</i> 11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz)	Terapéutico	Femenino	12	23
	CIMI La Marchenilla <i>Ctra. Nacional 349, Km. 99</i> 11006 ALGECIRAS (Cádiz)	Terapéutico	Masculino	52	36
CÓRDOBA	CIMI Sierra Morena <i>Ctra. Palma del Río, Km. 4,5</i> 14005 CÓRDOBA	Terapéutico	Masculino	12	8

SEVILLA	CIMI Terapéutico de Drogodependencias Carmona <i>Camino de la Paloma, s/n</i> <i>Ctra. Carmona-Viso del Alcor</i> <i>41040 CARMONA (Sevilla)</i>	Terapéutico Drogodepen- dencias	Masculino	12	12
			Femenino	6	12
	CIMI Los Alcores <i>Camino de la Paloma, s/n</i> <i>Ctra. Carmona-Viso del Alcor</i> <i>41040 CARMONA (Sevilla)</i>	Terapéutico	Masculino	8	8

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada una de ellos.

Con fecha 1 de enero de 2016 entraron en vigor nuevos contratos para la gestión de los centros de internamiento, siendo la relación de centros y plazas la siguiente:

Provincia	CENTRO	Régimen	Sexo	Plazas	Total
ALMERÍA	CIMI El Molino	Cerrado	Masculino	50	66
		Semiabierto	Femenino	10	
		Abierto			
		Fines de Semana			
		Terapéutico	Femenino	6	
	CIMI Purchena	Cerrado	Masculino	32	32
		Semiabierto			
		Abierto			
		Fines de Semana			
	CIMI Tierras de Oria	Cerrado	Masculino	85	130
Semiabierto					
Abierto		45			
Fines de Semana					
	Terapéutico				

CÁDIZ	CIMI Bahía de Cádiz Femenino	Cerrado Semiabierto Abierto Fines de Semana	Femenino	20	20
	CIMI Bahía de Cádiz	Terapéutico	Femenino	12	64
		Cerrado Semiabierto Abierto Fines de Semana	Masculino	52	
	CIMI La Marchenilla	Cerrado Semiabierto Abierto Fines de Semana	Masculino	60	112
		Terapéutico		52	
CÓRDOBA	CIMI Medina-Azahara	Cerrado Semiabierto Abierto Fines de Semana	Masculino	72	72
	CIMI Sierra Morena	Cerrado Semiabierto Abierto Fines de Semana	Masculino	18	48
			Femenino	18	
		Terapéutico	Masculino	12	
GRANADA	CIMI San Miguel	Cerrado Semiabierto Abierto Fines de Semana	Masculino	14	14
HUELVA	CIMI Odiel	Cerrado Semiabierto Abierto	Masculino	20	20

		<i>Fines de Semana</i>			
JAÉN	CIMI Las Lagunillas	<i>Cerrado</i> <i>Semiabierto</i> <i>Abierto</i> <i>Fines de Semana</i>	Masculino	44	44
MÁLAGA	CIMI San Francisco La Biznaga	<i>Cerrado</i> <i>Semiabierto</i> <i>Abierto</i> <i>Fines de Semana</i>	Masculino	15	15
SEVILLA	CIMI Terapéutico de Drogodependencias Carmona	<i>Terapéutico Drogodependencias</i>	Masculino	12	18
			Femenino	6	
	CIMI La Jara	<i>Cerrado</i> <i>Semiabierto</i> <i>Abierto</i> <i>Fines de Semana</i>	Masculino	28	28
	CIMI El Limonar	<i>Cerrado</i> <i>Semiabierto</i> <i>Abierto</i> <i>Fines de Semana</i>	Masculino	32	32
	CIMI Los Alcores	<i>Cerrado</i> <i>Semiabierto</i> <i>Abierto</i> <i>Fines de Semana</i>	Masculino	31	51
		<i>Terapéutico</i>	Masculino	8	
		<i>Cerrado</i> <i>Semiabierto</i> <i>Abierto</i> <i>Fines de Semana</i>	Femenino	12	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

1. Número total de menores condenados en 2016 por infracciones penales en esa comunidad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

Durante el año 2016 el número total de menores condenados por infracciones penales en la Comunidad Autónoma de Aragón a medidas de internamiento ha sido de 72.

A 1 de enero de 2016 residían en el centro de internamiento 23 menores. En el año 2016 han ingresado en el centro de internamiento 49 menores. En 2016 el tiempo medio de estancia de los menores en el centro de internamiento ha sido de 125 días.

El total de medidas judiciales de internamiento ejecutadas en el centro de internamiento ha sido de 109, de las cuales 107 medidas son señaladas a chicos y 2 a chicas.

El total de las medidas de internamiento ejecutadas se desglosan en:

Medidas	Número
Internamientos cautelares	12
Internamientos de Fines de Semana	28
Internamientos en Régimen Cerrado	4
Internamientos en Régimen Semiabierto e Internamiento en Régimen Abierto	56
Internamientos en Régimen Terapéutico Semiabierto o Internamiento en Régimen Terapéutico Cerrado	7
TOTAL	107*

(*). A pesar de que el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales no especifica la diferencia del total de las medidas que aparecen reflejadas en el cuadro, ello puede ser debido a que se haya impuesto más de una medida a algún/a menor.

La nacionalidad de los menores condenados a medidas de internamiento o permanencia de fin de semana en centro ha sido:

Nacionalidad	Internos
Española	65
Rumana	5
Portuguesa	2
Polaca	1
Marroquí	13
Brasileña	3
Colombiana	2
Gambiana	3
Ecuatoriana	4
Hondureña	3
Nicaragüense	4
Dominicana	1
Guineana	1
Peruana	1
China	1

Respecto a los menores condenados por infracciones penales a medidas de medio abierto son los siguientes:

Medida	Hombres	Mujeres
Tratamiento ambulatorio	13	2
Permanencia de fin de semana en domicilio	2	-
Libertad vigilada	259	16
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	6	2
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	7	1
Prestaciones en beneficio de la comunidad	90	17
Realización de tareas socio educativas	16	5
Libertades vigiladas cautelares	7	5
Conciliaciones	14	12
Reparaciones del daño	310	123

Las nacionalidades de los menores condenados por infracciones penales a medidas de medio abierto por provincias son:

Nacionalidad	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA
Argelino	-	-	11
Boliviano	1	-	-
Brasileño	-	-	5
Búlgaro	1	-	1
Caboverdiano	-	-	3
Camerunés	-	-	3
Checo	-	-	1
Chino	1	-	-
Colombiano	2	2	14
Cubano	-	-	3
Dominicano	2	-	11
Ecuatoguineano	-	-	3
Ecuatoriano	1	1	11
Español	70	17	430
Francés	1	-	-
Gambiano	-	-	1
Guatemalteco	-	-	1
Hondureño	1	-	5
Húngaro	-	-	1
Maliense	1	-	-
Marroquí	5	6	17
Moldavo	-	-	1
Mexicano	-	-	1

Nicaragüense	-	-	8
Nigeriano	-	-	1
Peruano	-	-	1
Polaco	-	-	3
Portugués	1	-	-
Rumano	2	2	49
Senegalés	-	-	2
Serbio	-	-	1
Ucraniano	1	-	-
Uruguayo	-	-	2
Venezolano	-	-	3
TOTALES	90	28	593

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

No se ha dado el caso de menores que teniendo residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón hayan cumplido medidas en otra comunidad autónoma.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56, 2 n) de la LORPM.

Durante el año 2016 no se ha producido ningún internamiento de menor internada acompañada de su hijo.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

Durante 2016 se han producido un total de 13 no retornos de permiso o salida. En todos los casos fueron menores con medida de internamiento en régimen semiabierto. No ha habido ninguna fuga desde el centro de internamiento.

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta o discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo del 2016.

Respecto a los centros residenciales de atención a menores con expediente de protección en la Comunidad Autónoma de Aragón, se cuenta con 11 centros propios, 6 centros conveniados y 25 centros colaboradores.

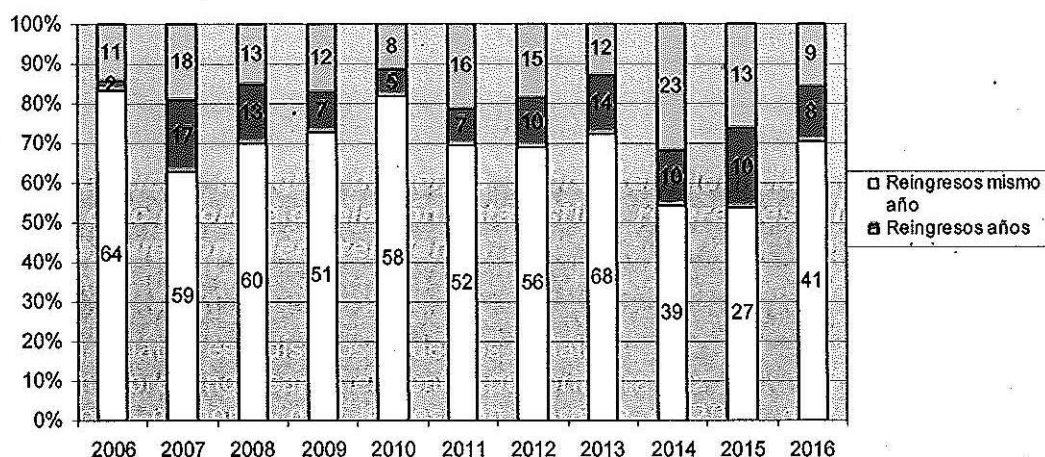
6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORPM.

Ningún menor internado en el CEIMJ de la Comunidad Autónoma de Aragón ha sido trasladado a centro penitenciario durante 2016.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

En relación a datos estadísticos podemos señalar:

- ❑ 41 menores ingresaron en el centro de internamiento por primera vez.
- ❑ Hubo 8 menores que ingresaron durante 2016 que ya habían ingresado en años anteriores.
- ❑ 9 menores salieron del centro en el año 2016 y volvieron a ingresar ese año.



8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2016 se les aplicó esa medida.

El módulo de internamiento terapéutico del Centro de Internamiento para la Ejecución de Medidas Impuestas a Menores, está inscrito en el registro de centros y servicios sanitarios con nº 5023149. Su dirección postal es: CEIMJ de Zaragoza, Camino de los Leones, nº 4, 50191 Juslibol – Zaragoza y ha dispuesto durante 2016 de seis plazas.

Este módulo desarrolla un programa terapéutico específico destinado a la ejecución de las medidas de internamiento en régimen terapéutico. En 2016 se han ejecutado 8 medidas de internamiento terapéutico.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.

No ha habido variación en la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón para el cumplimiento de medidas judiciales impuestas a menores, así como del número de plazas y de habitaciones.

COMUNIDAD AUTÓNOMA PRINCIPADO DE ASTURIAS

1. Número total de menores condenados en 2016 por infracciones penales en esa comunidad autónoma, indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada tipo de medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

Tipo medida ¹	Número total medida	Número varones	Nacionalidad varones	Número mujeres	Nacionalidad mujeres
Internamiento en régimen cerrado ¹	4	3	2 España 1 Rumanía	0	-
Internamiento en régimen semiabierto ²	48	30	3 Rumanía 3 Colombia 1 Portugal 20 España 2 Marruecos 1 Mali	2	2 España
Internamiento terapéutico ³	2	2	2 España	0	-
Permanencia de fin de semana en centro ⁴	14	8	5 España 2 Marruecos 1 Colombia	2	2 España
Libertad vigilada	76	62	46 España 2 Argentina 4 Marruecos 1 Colombia 1 China 1 Cuba 1 Panamá 1 Paraguay 1 Polonia 1 Portugal 3 Rumanía	10	8 España 1 Ecuador 1 Portugal
Tareas socioeducativas	102	76	59 España 1 Argentina 2 Brasil 2 Colombia 1 China 1 República Dominicana 1 Ecuador 4 Marruecos 1 Paraguay 1 Portugal 2 Rumanía 1 Venezuela	27	24 España 1 República Dominicana 1 Honduras 1 Rumanía

Prestaciones en beneficio de la comunidad	81	71	55 España 1 Argentina 1 Brasil 2 Colombia 1 China 1 República Dominicana 1 Ecuador 4 Marruecos 4 Rumanía 1 Venezuela	10	9 España 1 Rumanía
Permanencia de fin de semana en domicilio ⁵	2	2	1 España 1 Marruecos	0	-
Asistencia a centro de día ⁶	1	1	1 Rumanía	0	-
Alejamiento	4	3	3 España	1	1 España
Tratamiento ambulatorio	4	3	3 España	1	1 Honduras

⁽¹⁾ Tiempo medio de estancia impuesto en medidas de internamiento: 5 meses y medio.

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Seis menores.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56, 2 n) de la LORPM.

Ninguna.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

Se han producido CINCO fugas desde el centro de internamiento.

Se han producido TRES fugas en salidas de los menores acompañados por personal del centro.

Se han producido TRES no retornos de algún permiso.

Número de fugas del centro	Número de fugas en salidas	Número de no retornos
5	3	3

- 5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2016.**

No se dispone de datos completos y actualizados al respecto puesto que no es competencia de esta Consejería sino de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias.

- 6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORRPM.**

Se ha producido UN traslado durante el año 2016.

- 7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referente a los puntos anteriores, que considere relevante.**

No se dispone de estudios estadísticos al respecto.

- 8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2016 se les aplicó esa medida.**

No ha variado la información facilitada. Destacar que en esa Comunidad Autónoma se cuenta con uno, el Centro Juvenil Sograndio el cual, ha dispuesto durante 2016 de OCHO (8) plazas y OCHO (8) habitaciones. El número de jóvenes a los que a lo largo de 2016 se les ha aplicado la medida de internamiento terapéutico ha sido SEIS (6).

- 9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada una de ellos.**

No se han producido cambios respecto a la información facilitada, continuando con el mismo número de centros (uno) y plazas (68).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

No se ha recibido contestación al momento de cierre de este informe.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

1. Número total de menores condenados en 2016 por infracciones penales en esa comunidad autónoma, indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada tipo de medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

MEDIDAS JUDICIALES POR TIPOLOGÍA	TOTAL
Internamiento en régimen cerrado	1
Internamiento en régimen semiabierto	5
Internamiento en régimen abierto	0
Internamiento Terapéutico	1
Tratamiento ambulatorio	1
Asistencia a centro de día	3
Permanencia fin de semana en centro	4
Permanencia fin de semana en domicilio	0
Libertad vigilada	84
Convivencia en grupo educativo	5
Prestaciones en beneficio de la comunidad	70
Realización de tareas socioeducativas	2
TOTAL	176

MEDIDAS CAUTELARES	TOTAL
Internamiento en régimen cerrado	2
Internamiento en régimen semiabierto	2
Internamiento Terapéutico	1
Libertad vigilada	1
Convivencia en grupo educativo	5
TOTAL	11

Colaboración en medidas extrajudiciales: 4.

Nacionalidad. Número de menores infractores extranjeros.

En el año 2016 se han impuesto medidas judiciales de menores a 17 extranjeros, destacando en número los colombianos (5), seguidos de un grupo de países con dos menores (República Dominicana, Marruecos, Rumanía y Brasil).

Sexo.

122 de los menores eran chicos y 17 chicas, del total a los que se les impuso medida judicial en el año 2016 (139).

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Ninguno.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56, 2n) de la LORPM.

Ninguna.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

No se han producido ni fugas, ni “no retornos” en el Centro Socioeducativo Juvenil del Gobierno de Cantabria, centro privativo de libertad durante este año.

Por su parte en el Centro de Internamiento Terapéutico “CAEM Valle de Cayón” se produjeron cuatro fugas, todas reintegradas al centro y dos “no retornos”, también ingresados.

5. Si esa comunidad cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2016.

En este apartado se debe distinguir los menores con trastornos de conducta de los trastornos de salud o discapacidad. Desde el Centro CAEM “Valle de Cayón” de esta comunidad autónoma para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento terapéutico de menores (tanto de reforma como de protección) son tratados casos de menores con trastornos de conducta, e incluso algún caso de discapacidad cuando no están en centros del ámbito social (dependencia) o de atención sanitaria.

En dicho centro hubo 6 menores internados por medidas judiciales de la LORRPM en el año 2016 (1 por medidas impuestas este año –como figura en la estadística previa- y los otros 5 por medidas impuestas en el año 2015 que seguían cumpliendo la medida en el año 2016).

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORPM.

Ninguno.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

Ninguna.

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes, a los que, a lo largo de 2016, se les ha aplicado esa medida.

No ha variado.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada una de ellos.

No ha variado.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

1. Número total de menores condenados en 2016 por infracciones penales en esa comunidad autónoma, indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada tipo de medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

MEDIDAS JUDICIALES POR TIPOLOGÍA	TOTAL
Libertad vigilada	735
Prestaciones en beneficio de la comunidad	217
Realización de tareas socioeducativas	173
Tratamiento ambulatorio	163
Asistencia Centro de Día	1
Convivencia con otra persona, familiar o grupo	16
Permanencia fin de semana en domicilio	5
Alejamiento	65
TOTAL MEDIDAS JUDICIALES EN RÉGIMEN ABIERTO	1.375
Internamiento de fin de semana en centro	43
Internamiento en centro	164
Internamiento en centro terapéutico	143
TOTAL INTERNAMIENTO	350
TOTAL MEDIDAS JUDICIALES	1.725

MENORES CON MEDIDA JUDICIAL POR SEXO 2016		
Mujer	178	18,43 %
Varón	788	81,57 %
TOTAL	966	100 %

MEDIDAS JUDICIALES POR NACIONALIDAD	
PAÍS	NÚMERO DE MENORES CON MEDIDAS
ESPAÑA	712
A. SUBSAHARIANA	2
ARGELIA	1
BOLIVIA	3
BRASIL	3
BULGARIA	3
CHILE	4
COLOMBIA	15
CUBA	1
ECUADOR	16
FRANCIA	1
HONDURAS	2
MARRUECOS	31
MÉXICO	1
PARAGUAY	9
PERÚ	2
POLONIA	2

PORTUGAL	1
REPÚBLICA DOMINICANA	4
RUMANIA	27
RUSIA	1
VENEZUELA	1
TOTAL OTROS PAISES	130
TOTAL ABSOLUTO	842

(*) 124 menores sin consignar nacionalidad en base de datos

DURACIÓN DE LAS MEDIDAS JUDICIALES	
MEDIDA	MEDIA
Libertad vigilada	8,82
Prestaciones en beneficio de la comunidad	1,9
Realización de tareas socioeducativas	5,7
Tratamiento ambulatorio	9,9
Internamiento de fin de semana en centro	1,31
Internamiento en centro terapéutico	7,97
Internamiento en centro	12,10

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

El número total de menores que han cumplido medidas en otras comunidades ha sido de 54.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56, 2n) de la LORPM.

Durante 2016 no se ha dado ningún caso.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

Se han dado 17 incidencias de no retornos, bien de retraso en fines de semana o en salidas programadas.

Se han dado 4 quebrantamientos de medida por fugas.

5. Si esa comunidad cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2016.

En la comunidad autónoma se cuenta con plazas para el cumplimiento de medidas de internamiento terapéutico para los perfiles antes descritos. Se trata del Centro La Cañada que gestiona la Entidad Diagrama, sito en el Paraje de la Torrecilla s/n de Fernán Caballero (Ciudad

Real). El número de menores que han tenido medida de internamiento terapéutico en la comunidad asciende a 104 que han cumplido un total de 141 medidas.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORPM.

Ningún menor de la comunidad ha pasado a centro penitenciario al cumplir la mayoría de edad.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

En el momento actual se están revisando estos datos estadísticos, no pudiendo aportarse todavía datos fiables. Más adelante estarán disponibles.

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes, a los que, a lo largo de 2016, se les ha aplicado esa medida.

Castilla-La Mancha cuenta con un centro habilitado (mediante contratos de gestión suscritos a través de concurso público) para la ejecución de medidas judiciales de internamiento de menores con carácter terapéutico. Es un recurso de ámbito especializado y específico para menores en conflicto con sentencia firme o cautelar de internamiento.

Se trata del Centro Educativo Juvenil, C.E.J. La Cañada, ubicado en la población de Fernán Caballero, a 15 Km. de la capital de la provincia, gestionado por la Fundación Diagrama de Intervención Psicosocial.

En el 2015 se han ampliado las plazas de terapéutico. Hasta el 01/08/2015 se tenían contratadas un total de 19, a partir de entonces se contrataron 24 plazas más, haciendo un total de 43 plazas, todas en habitación individual, salvo 4 plazas que se comparten en dos habitaciones dobles.

A lo largo de 2016 se han cumplido 141 medidas de internamiento terapéutico impuestas a 104 menores, cada uno de ellos ha contado con habitación individual.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada una de ellos.

No hay variación respecto a la información facilitada el año pasado:

- Centro La Cañada. Plazas ordinarias: 30 plazas. Todas habitaciones individuales. Plazas terapéuticas: 19 + 24 = 43 plazas. 4 plazas en dos habitaciones dobles.
- Centro Albaidel. Plazas ordinarias: 32 plazas. Todas habitaciones individuales.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

1. Número total de menores condenados en 2016 por infracciones penales en esa comunidad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

1.1 Respecto al número de menores condenados y medidas judiciales adoptadas, tal estadística se lleva a cabo por el INE, a partir de la información que facilita el registro central de sentencias. Los últimos datos publicados (22 de septiembre de 2016) hacen referencia a 2015:

Menores condenados según edad en Castilla y León (2015)

Edad	Número	Porcentaje
14	149	16,95 %
15	214	24,35 %
16	250	28,44 %
17	266	30,26 %
TOTAL	879	100 %

Menores condenados según sexo en Castilla y León (2015)

Sexo	Número	Porcentaje
Hombres	675	76,79 %
Mujeres	204	23,21 %
TOTAL	879	100 %

Menores condenados según sexo y nacionalidad en Castilla y León (2015)

Sexo	Espanoles	Extranjeros	Total
Hombres	563	112	734
Mujeres	171	33	145
TOTAL	734	145	879

Menores condenados según número de infracciones penales en Castilla y León (2015)

	Número	Porcentaje
Menores con una infracción penal: delito	341	38,79 %
Menores con una infracción penal: falta	291	33,11 %
Menores con dos o más infracciones penales (delitos y faltas)	247	28,10 %
TOTAL	879	100 %

Medidas adoptadas según tipo de medida y sexo en Castilla y León (2015)

	Hombres	Mujeres	Total
Internamiento	83	13	96

Libertad vigilada	219	55	274
Prestación en beneficio de la comunidad	289	68	357
Permanencia de fin de semana	132	32	164
Realización de tareas socio-educativas	97	48	145
Otras medidas	173	50	223
TOTAL	993	266	1.259

Medidas adoptadas según tipo de medida y edad en Castilla y León (2015)

	14	15	16	17	Total
Internamiento	9	22	35	30	96
Libertad vigilada	56	62	79	77	274
Prestación en beneficio de la comunidad	60	86	90	121	357
Permanencia de fin de semana	19	37	55	53	164
Realización de tareas socio-educativas	14	32	47	52	145
Otras medidas	47	68	49	59	223
TOTAL	205	307	355	392	1.259

Medidas adoptadas según tipo de medida y nacionalidad en Castilla y León (2015)

	Espanoles	Extranjeros	Total
Internamiento	76	20	96
Libertad vigilada	231	43	274
Prestación en beneficio de la comunidad	300	57	357
Permanencia de fin de semana	129	35	164
Realización de tareas socio-educativas	112	33	145
Otras medidas	185	38	223
TOTAL	1.033	226	1.259

1.2 Por lo que respecta a los datos correspondientes a 2016 en relación a medidas notificadas por los Juzgados de Menores a la Comunidad de Castilla y León como entidad competente para su ejecución, en total 1.550 menores cumplieron medida, de los cuales 769 se corresponden a medidas notificadas en 2016 y 781 se corresponden con menores que habían iniciado el cumplimiento de la medida en el año anterior.

En total el número de medidas que dichos menores cumplieron o iniciaron el cumplimiento durante 2016 fue de 2.339 (155 cautelares y 2.184 firmes). El dato puede no coincidir con el número de medidas originariamente impuestas en los casos en que a lo largo de la ejecución se han producido modificaciones, sustituciones o refundiciones de medidas. Igualmente es preciso señalar que se trata de datos provisionales, extraídos de una consulta del sistema informático, pues aún no han sido elaboradas las memorias anuales; además

manifestar que han sido elaborados expresamente para dar respuesta a la solicitud formulada, pues manejan criterios diferentes a los utilizados en las memorias elaboradas por esta Gerencia de Servicios Sociales.

Medidas cautelares (2016)

	Hombres		Mujeres		Total
	Españoles	Extranjeros	Españoles	Extranjeros	
I. Cautelar Cerrado	3	1	2	-	6
I. Cautelar Semiabierto	23	8	4	2	37
I. Cautelar Abierto	5	-	5	-	10
I.C. Terapéutico	10	-	1	-	11
Convivencia con persona, familia o grupo educativo	23	7	11	1	42
Libertad vigilada	21	5	7	-	33
Prohibición cautelar de acercamiento y/o comunicación	14	1	1	-	16
TOTAL	99	22	31	3	155

La nacionalidad de los menores extranjeros era la siguiente:

	Hombres	Mujeres	Total
Argelia	2	-	2
Argentina	-	1	1
Brasil	3	-	3
Camerún	1	-	1
Colombia	2	1	3
Ecuador	2	-	2
Honduras	1	-	1
Marruecos	4	-	4
Perú	2	-	2
Polonia	1	-	1

República Dominicana	1	-	1
Rumania	3	1	4
TOTAL	22	3	25

Medidas firmes (2016)

	Hombres		Mujeres		Total
	Españoles	Extranjeros	Españoles	Extranjeros	
I. Régimen cerrado	26	8			34
I. Régimen semiabierto	221	83	3	4	343
I. Régimen abierto	19	6	11	3	39
I. Terapéutico	50	7	6	0	63
Asistencia centro de día	11	4			15
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	136	21	26	4	187
Permanencia fin de semana en centro	62	9	6		77
Permanencia fin de semana en domicilio	27	3	8	2	40
Permanencia fin de semana	51	17	3	0	71
Libertad vigilada	373	74	106	27	580
Libertad vigilada durante suspensión	29	3	5		37
Libertad vigilada 2º periodo	79	18	12	2	111
Prestaciones en beneficio de la comunidad	203	39	57	9	308
Tratamiento ambulatorio	22		4		26
Realización de tareas socioeducativas	109	32	59	8	208

Prohibición de acercamiento y/o comunicación	23	7	7	1	38
Privación de permiso de conducir ciclomotores o vehículos de motor	7				7
TOTAL	1.448	331	313	60	2.184

La nacionalidad de los menores extranjeros era la siguiente:

	Hombres	Mujeres	Total
Argelia	7	1	8
Argentina	4	6	10
Bolivia	3	2	5
Brasil	8	6	14
Bulgaria	34	6	40
Burkina Faso	1	-	1
Cabo Verde	1	-	1
Camerún	2	-	2
Chile	1	-	1
China	1	-	1
Colombia	35	9	44
Cuba	1	-	1
Ecuador	18	3	21
Etiopía	1	1	2
Gambia	1	-	1
Guinea Bissau	1	-	1
Guinea Ecuatorial	1	-	1
Honduras	5	-	5
Lituania	1	-	1
Marruecos	110	3	113
Pakistán	2	-	2
Perú	3	1	4
Polonia	6	-	6
Portugal	12	-	12
República Dominicana	21	5	26
Rumania	47	14	61
Rusia	1	1	2
Ucrania	-	1	1
Uruguay	2	-	2
TOTAL	330	59	389

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

No existe ningún menor que teniendo su residencia en Castilla y León haya cumplido o esté cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

3. Si alguna de las menores internadas han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56.2n) de la LORPM.

En 2016 ninguna joven ha permanecido acogida en compañía de su hijo menor de 3 años.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

Durante 2016 se han producido los siguientes quebrantamientos de medida de menores que cumplían medidas de internamiento:

Forma utilizada	Número
Evadiendo controles de seguridad del Centro	-
En salidas acompañado por personal del Centro	5
En salidas sin acompañamiento	21
En salidas/permisos con la familia	11
Total	37

El número de menores que quebrantó fue 37. De todos ellos, a 31 de diciembre de 2016, habían retornado al centro 34. La forma de reingreso fue la siguiente:

Forma de reincorporación	Número
Detenido por fuerzas y cuerpos de seguridad	21
Presentación voluntaria	6
Presentación acompañado por familia	3
Otras formas	4
Total	34

- 5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2016.**

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León hay 52 centros específicos destinados a la atención de menores con medidas o actuaciones de protección (además de la Unidad ubicada en el Centro Zambrana que cuenta con 4 hogares, 3 de cinco plazas y uno de cuatro -19 plazas en total- con habitaciones individuales y que en 2016 atendió a 23 menores), de los cuales son 6 propios y 46 concertados.

- 6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORPM.**

Durante 2016 un joven ha sido trasladado a centro penitenciario.

- 7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.**

No existen estadísticas en relación a ese tema.

- 8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2016 se les aplicó esa medida.**

Para el cumplimiento de medidas de internamiento terapéutico Castilla y León cuenta con una unidad en el Centro Zambrana de Valladolid, con cuatro habitaciones con capacidad cada una de ellas para dos menores.

- 9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.**

No se han producido cambios durante 2016.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

1. Número total de menores condenados en 2016 por infracciones penales en esa comunidad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

Las medidas impuestas por sentencia firme a menores infractores de las previstas en la Ley Orgánica 5/2000, que han sido notificadas por los diferentes juzgados de menores al Departamento de Justicia de la Generalitat durante el año 2016, han sido 3.400, que han recaído en 1.614 menores diferentes.

A continuación se desglosan los datos:

Menores condenados	Nacional	Extranjero	Hombre	Mujer
1.614	1.009	605	1.372	242

Medidas impuestas en sentencia firme y comunicadas al Departamento de Justicia	Total	Nacional	Extranjero	Hombre	Mujer
Internamiento en régimen abierto, semiabierto o cerrado	726	364	362	684	42
Internamiento en régimen terapéutico	57	41	16	45	12
Permanencia de fin de semana en centro	6	4	2	6	0
Asistencia a centro de día	1	1	0	0	1
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	15	13	2	9	6
Libertad vigilada	1.829	1.068	761	1.598	231
Libertad vigilada (como segundo periodo de la medida de internamiento)	240	140	100	232	8
Permanencia de fin de semana en domicilio	23	19	4	19	4
Prestaciones en beneficio de la comunidad	241	136	105	208	33
Realización de tareas socioeducativas	217	117	100	191	26
Tratamiento terapéutico ambulatorio	45	34	11	38	7
TOTAL	3.400	1.937	1.463	3.030	370

Durante el año 2016, el tiempo medio de estancia de los menores internados en cumplimiento de medias firmes y cautelares ha sido de 116 días (3,8 meses).

El tiempo medio de estancia anual es diferente al tiempo medio de condena judicial impuesta a los sentenciados internados (condenas firmes). En fecha 31 de diciembre de 2016, los menores sentenciados en firme que estaban internados tenían un tiempo medio de condena impuesta de 383 días (12,7 meses).

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

No hay ningún menor infractor con residencia en Cataluña que haya cumplido o esté cumpliendo una medida judicial de internamiento en otra comunidad autónoma.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56.2n) de la LORPM.

No ha habido ningún caso de menor internada en compañía de hijos menores de tres años durante el año 2016.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

El número de quebrantamientos de medida de internamiento producidos y notificados al juzgado de menores respectivo y a la fiscalía ha sido el siguiente:

Tipo de quebrantamiento	Número de incidencias	Número de menores diferentes *
Fugas de interior	0	0
Evasiones (de actividades exteriores con acompañamiento educativo o de centros abiertos)	4	3
No retornos (de permisos o salidas en autogobierno)	8	8

(*) El número de menores diferentes es inferior al de incidencias porque un mismo menor puede haber participado en más de una incidencia a lo largo del año.

5. Si esa comunidad cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2016.

Esta información la ha de proporcionar la Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència del Departament de Treball, Afers Socials i Famílies, dado que es el organismo competente en materia de centros de protección de menores.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORRPM.

Durante el año 2016, 2 mayores de 18 años han sido trasladados a centros penitenciarios, por resolución judicial, en aplicación del artículo 14.2 de la Ley Orgánica 5/2000, y 1 joven mayor de 21 años, en aplicación del artículo 14.3 de la misma Ley.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referente a los puntos anteriores, que considere relevante.

El Departamento de Justicia, a través del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, realiza anualmente un estudio de reincidencia con una misma metodología que consiste en lo siguiente:

De todos los menores que han finalizado la ejecución de una medida de internamiento o de libertad vigilada en una fecha concreta se realiza un seguimiento temporal en el espacio de 3 a 4 años, posterior a la fecha de finalización, para saber cuántos de ellos han vuelto a ser inculcados en un nuevo delito o falta por la jurisdicción de menores o por la jurisdicción penal ordinaria.

Así, por ejemplo, el estudio del año 2011, el último de los publicados, analiza la reincidencia de los menores que finalizaron una medida de internamiento o de libertad vigilada durante el año 2008; de estos se ha hecho un seguimiento hasta el 31 de diciembre de 2011, por tanto se garantiza un tiempo mínimo de seguimiento de 3 años y un tiempo máximo de 4, en función de la fecha en que finalizaron la medida. Si un menor, durante el espacio temporal del estudio, cumple los 18 años y comete un delito o falta de la competencia de la jurisdicción penal ordinaria, también se incluye en el estudio. Por lo tanto, se contabilizan las reincidencias (entendidas como nuevas imputaciones) tanto en la jurisdicción de menores como en la jurisdicción penal ordinaria.

En el enlace siguiente se encuentra el documento del último estudio realizado de 2011, por el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especializada. En las páginas 30 y 31 del documento aparecen las tasas de reincidencia de 2005 a 2011, de los menores que han finalizado medidas de libertad vigilada e internamiento.

http://justicia.gencat.cat/ca/ambits/formacio_recerca_documentacio/recerca/catalog_d_investigacions/per_ordre_cronologic/2013/taxes_reincidencia_2011_jj/

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno. Asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2016, se les ha aplicado esa medida.

Con relación a los centros terapéuticos, el Departamento de Justicia cuenta con un centro propio para la atención de menores sometidos a la medida de internamiento terapéutico, o que manifiestan necesidades terapéuticas durante la ejecución de otras medidas de internamiento de las previstas en la Ley Orgánica 5/2000 y el Juez de Menores competente autoriza el traslado.

Se trata de la Unidad Terapéutica de Els Til·lers, ubicada en la calle de los Mossos d'Esquadra, nº 3 (08100) de Mollet del Vallès. Es una unidad de 12 plazas que cuenta con 12 habitaciones residenciales individuales.

Durante el año 2016 por la Unidad Terapéutica han pasado 45 menores diferentes. La ocupación media diaria de esta Unidad ha sido de 12 internos.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.

Por lo que se refiere al número de centros de justicia juvenil y plazas disponibles, no ha habido cambios respecto a la información facilitada en la fecha indicada.

Centro	Plazas
Can Lluprà (Barcelona)	120
L'Alzina (Palau-Solità i Plegamans)	87
El Segre (Lleida)	45
Oriol Badia (Guardiola de Font Rubí)	14
Folch i Torres (Granollers)	12
Unidad terapéutica del Centro Els Til·lers (Mollet del Vallés)	12
Unitat Oberta del Centro Montilivi (Girona)	12
Pis d'inserció de Barcelona (Barcelona)	5
TOTAL PLAZAS	307

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1. Número total de menores condenados en 2016 por infracciones penales en esa ciudad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

Durante el año 2016 se impusieron por el Juzgado de Menores de Ceuta 226 medidas a 164 menores, de los cuales 40 menores han reincidido en el período estudiado, distribuidas del siguiente modo:

MEDIDA	NACIONALIDAD				TOTAL	DURACIÓN MEDIA
	ESPAÑA		MARRUECOS			
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		
Internamiento cerrado	4	2	8	0	14	21 meses
Internamiento semiabierto	7	2	5	0	14	12 meses
Libertad vigilada	61	18	57	5	141	7 meses
Prestación de servicios	6	1	9	0	16	41 horas
Tareas socioeducativas	15	1	16	0	32	3 meses
Amonestación	4	1	4	0	9	
TOTAL	97	25	99	5	226	

	SEXO		NACIONALIDAD	
	Varones	Mujeres	España	Marruecos
MEDIDAS 226	196	30	122	104
MENORES 164	139	25	96	68

Desglose de la situación residencial de los 68 menores marroquíes a los cuales se ha impuesto medida durante 2016.

NO MENAS*		MENAS	
Residentes en Ceuta	No residentes en Ceuta	Estables	No estables
4	4	43	17

(*) MENA (Menor Extranjero No Acompañado)

Observaciones: El resto de medidas recogidas en el artículo 7 de la LORPM no han sido impuestas durante el año 2016.

Del total de medidas de Realización de Tareas Socioeducativas, 13 han sido por delitos o faltas relacionadas con la seguridad vial. Todas ellas llevan como medida complementaria la privación del permiso de conducir ciclomotores o vehículos a motor.

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa ciudad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

El numero de menores que teniendo su residencia en esta ciudad han cumplido o están cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma es de **dos**.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56.2n) de la LORPM.

Ninguna menor internada ha tenido en su compañía a un hijo menor de 3 años durante el año 2016.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

Durante el cumplimiento de Medidas Privativas de Libertad	
Fugas	No retornos de algún permiso de salida
0	2
	Han reingresado 2

5. Si esa ciudad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2016.

La Ciudad Autónoma de Ceuta cuenta con tres Centros de Protección de Menores propios.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORPM.

Durante 2016 no se ha producido ningún traslado a centro penitenciario de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referente a los puntos anteriores, que considere relevante.

No se contesta.

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno. Asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2016, se les ha aplicado esa medida.

No ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, no habiéndose impuesto dicha medida durante 2016.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para menores infractores existentes en esa ciudad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.

No ha variado la información relativa a los centros para menores infractores existentes en esta ciudad autónoma.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

1. Número total de menores condenados en 2016 por infracciones penales en esa ciudad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

Datos referidos al Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi".

Internos en el CCMMJJ: 50

Internos con medida de internamiento: 43

Internos con permanencia de fin de semana: 7

Régimen	Abierto	Semiabierto	Cerrado	Cautelar	Terapéutico	Permanencia fin de semana	Total
Total	0	29	0	10	4	7	50

Juzgado	Internos Hombres	Internas Mujeres	P.F.S. Hombres	P.F.S. Mujeres	Total
Badajoz	21	3	3	0	27
Cáceres	18	1	3	1	23
TOTAL	39	4	6	1	50

Varones: 90 %

Mujeres: 10 %.

Datos referidos a los cuatro pisos de Medidas Judiciales con capacidad para 24 menores.

Número de menores con medidas de CGE: 40

RECURSOS	Nº Menores (2016)
Meridianos	13 (12 hombres + 1 mujer)
Aismex-Cáceres	15 (8 hombres + 7 mujeres)
Aismex – Badajoz	12 (10 hombres + 2 mujeres)
Anagénesis	7 (4 hombres + 3 mujeres)

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Total: 4

- ☐ Dulce Nombre de María, Málaga: 2
- ☐ La Cañada, Ciudad Real: 2

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56, 2 n) de la LORPM.

Ninguna.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

Datos referidos al CCMMJJ

Se produjeron 16 quebrantamientos de medida judicial, que desarrollaron 13 internos: 8 que ejecutaban medidas de internamiento dictadas por el Juzgado de Menores de Badajoz (61,54 %) y 5 incumplimientos protagonizados por internos procedentes del Juzgado de Menores de Cáceres (38,46 %).

De los 16 quebrantamientos 9 se han producido por no regreso de salida de fin de semana y 7 por fugas de salidas programadas y autorizadas por el centro.

Datos referidos a los pisos

RECURSOS	
Meridianos	2
Aismex-Cáceres	4
Aismex-Badajoz	2
Anagénesis	3
TOTAL	11

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2016.

No se dispone de este tipo de centro específico.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORPM.

Durante el año 2016, se ha producido un traslado desde el CCMMJJ.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

No se dispone en CCMMJJ.

Cuatro pisos en Convivencia en grupo educativo: 0

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno. Asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2016, se les ha aplicado esa medida.

No ha variado la información facilitada.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.

No existe variación respecto a lo enviado con anterioridad. Los datos facilitados han sido recogidos en la Memoria Técnica Anual del Centro "Vicente Marcelo Nessi" y de los cuatro pisos de CGE, durante el ejercicio 2016.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

1. Número total de menores condenados en 2016 por infracciones penales en esa comunidad autónoma indicando el tiempo medio de instancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

MEDIDAS IMPUESTAS EN JUZGADOS DE LA CC AA DE GALICIA DURANTE EL AÑO 2016 Y MENORES ASOCIADOS

TIPO DE MEDIDAS	Nº MEDIDAS	Nº de menores																	Nº de menores según nacionalidad									
		Nº TOTAL MENORES	HOMBRES	MUJERES	ESPAÑA	EXTRANJ.	ARGENTINA	BRAZIL	COLOMBIA	ECUADOR	MARRUECOS	PARAGUAY	PERU	POLONIA	PORTUGAL	REP. DOMINICANA	RUMANIA	URUGUAY	VENEZUELA	BELGICA	PAISES BAJOS	RUZUA	UCRAINA	MOLDAVIA	CROACIA	USA	CHILE	BOLIVIA
int. terapéutico cautelar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
int. cerrado cautelar	8	8	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
int. semiaabierto cautelar	9	9	7	2	5	4	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
int. abierto cautelar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
int. terap. cerrado cautelar	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
int. terap. semiaabierto cautelar	10	10	6	4	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
int. terap. abierto cautelar	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
int.terapéutico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
int. cerrado	8	8	0	7	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
int. semiaabierto	51	38	33	5	32	6	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
int. abierto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perm. f. de sem. en centro	7	7	7	0	5	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
int. terapéutico cerrado	2	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
int. terapéutico semiaabierto	17	15	11	4	13	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
int. terapéutico abierto	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Libertade vixiada cautelar	8	8	4	4	7	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Conv. con pers., familia o gr. educ. cautelar	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Conv. con pers., familia o gr. educ. cautelar	8	8	7	1	4	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Prohibic. aprox. o comunicarse cautelar	78	60	51	9	51	9	0	0	1	1	2	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Libertad vigilada (postinternamento)	246	201	157	44	159	42	1	2	5	1	3	1	1	1	4	4	8	1	2	1	0	0	1	1	1	1	1	1
Libertad vigilada	5	5	2	3	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Conv. con persona, familia o grupo educ.	7	7	6	1	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asistencia a centro de día	7	7	6	1	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perm. de f- semana en domicilio	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tratamiento ambulatorio	17	17	13	4	15	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Prestación beneficio de la comunidad	29	28	24	4	21	7	0	0	0	2	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Tareas socioeducativas	85	80	60	20	68	12	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Prohibic. aprox. o comunicarse	22	19	16	3	11	8	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Prohibic. aprox. o comunicarse	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amonestación	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Privación permisos de conducir o armas	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inhabilitación absoluta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES*	624	355	274	81	291	64	4	3	7	2	8	1	1	1	4	5	12	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3

*NOTAS: JUZGADOS DE EJECUCIÓN (A CORUÑA, LUGO, OURENSE, PONTEVEDRA) FECHA DE RESOLUCIÓN ENTRE 01/01/2016 Y 31/12/2016.

Los totales de cada columna no coinciden con la suma de cada una de ellas porque a un mismo menor se le pudieron imponer una ou más medidas.

Se excluye medida de Amonestación

Permanencia de fin de semana		TOTAL MEDIDAS										OUTROS	
CÓDIGO	MEDIDA	0 - 3 FINES	FINES 4 - 6	MAS 6 FINES	NO CONSTA	NO CONSTA	NO CONSTA	NO CONSTA	NO CONSTA	NO CONSTA	NO CONSTA	NO CONSTA	OUTROS
205	Perm. fin de semana centro	7	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
405	Perm. fin de semana domicilio	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		8	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Prestac. en beneficio de la comunidad		TOTAL MEDIDAS										OUTROS	
CÓDIGO	MEDIDA	0 - 25 HORAS	26 - 50 HORAS	51 - 75 HORAS	76 - 100 HORAS	101 - 120 HORAS	121 HORAS	NO CONSTA	NO CONSTA	NO CONSTA	NO CONSTA	NO CONSTA	OUTROS
407	Prestac. beneficio de la comunidad	29	8	13	5	3	0	0	0	0	0	0	0
Resto das medidas		TOTAL MEDIDAS										OUTROS	
CÓDIGO	MEDIDA	0 - 3 MESES	4 - 6 MESES	7 - 12 MESES	13 - 24 MESES	24 MESES	NO CONSTA	NO CONSTA	NO CONSTA	NO CONSTA	NO CONSTA	NO CONSTA	OUTROS
101	Internam. terapéutico cautelar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
102	Internam. cerrado cautelar	8	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0
103	Internam. semiabierto cautelar	9	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
104	Internam. abierto cautelar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
105	Internam. terapéutico cerrado cautelar	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
106	Internam. terapéutico semiabierto cautelar	10	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
107	Internam. terapéutico abierto cautelar	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
202	Internam. cerrado	8	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0
203	Internam. semiabierto	51	3	17	28	3	0	0	0	0	0	0	0
204	Internam. abierto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
206	Internam. terapéutico cerrado	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
207	Internam. terapéutico semiabierto	17	1	4	11	1	0	0	0	0	0	0	0
208	Internam. terapéutico abierto	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
301	Libertad vigilada cautelar	8	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
302	Conviv. con otra persona, familia o grupo educativo cautelar	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
303	Prohibición de aproximarse /comunicarse cautelar	8	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
401	Libertad vigilada(post internamiento)	78	62	10	5	1	0	0	0	0	0	0	0
402	Libertad vigilada	246	20	126	91	8	0	0	0	0	0	0	0
403	Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	5	0	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0
404	Asistencia a centro de día	7	1	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0
406	Tratamiento ambulatorio	17	0	6	10	1	0	0	0	0	0	0	0
408	Tareas socioeducativas	85	43	35	5	1	0	0	0	0	0	0	0
409	Prohibición de aproximarse o comunicarse	22	2	7	11	2	0	0	0	0	0	0	0
502	Privación permisos de conducir o de armas	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
503	Inhabilitación absoluta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		586	132	241	177	20	1	15	15	15	15	15	15

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Desde el inicio del año 2016 y hasta el día 31/12/2016, y por cambio de domicilio, se ha pedido el traslado de la ejecución de las medidas correspondientes a 47 menores. La distribución de los traslados según comunidad autónoma es la siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NÚMERO DE MENORES
Andalucía	7
Aragón	1
Asturias	2
Canarias	2
Castilla-La Mancha	1
Castilla-León	6
Cataluña	12
Extremadura	1
La Rioja	1
Madrid	4
Murcia	4
País Vasco	1
Comunidad Valenciana	5
TOTAL	47

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56, 2 n) de la LORPM.

Durante el año 2016, dos menores internas (ambas en el Centro Concepción Arenal de A Coruña) han tenido en su compañía a sus hijos menores de 3 años:

- ❑ Desde febrero de 2014 (fecha de nacimiento del niño) y hasta 5/4/2015 (momento en el que tuvo que ser hospitalizada por rotura de tibia y peroné) una de las menores internas mantuvo en su compañía a su hijo menor de 3 años. La menor cumplía una medida de internamiento en régimen cerrado de 3 años de duración. A partir del 5/4/2015 y hasta el 1/10/2016 (fecha de finalización de la medida), el padre del niño pasó a hacerse cargo del mismo. No obstante, y de cara a mantener la vinculación materno-filial, lo acercó todos los días al centro, pernoctando en el mismo de sábado a domingo (cuando la madre no tenía permiso de salida durante el fin de semana).

- ❑ Desde el 31/8/2016 una de las menores internas mantiene en su compañía a su hijo menor de 3 años, nacido el 22/8/2016. La menor cumple una medida de internamiento en régimen semiabierto.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

Durante el año 2016 se produjeron **5 fugas** (protagonizadas por 5 menores) y **10 no retornos** (protagonizados por 8 menores).

Aclaración: Debe tenerse en cuenta que en la CC.AA. de Galicia contabilizamos como fugas tanto las que se producen en los centros como las que se producen durante las salidas en las que el menor está acompañado de personal del centro. Es decir entendemos por fuga tanto escaparse de algo como de alguien.

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2016.

La Comunidad Autónoma de Galicia cuenta con 73 centros de protección de menores, cuatro públicos y 69 concertados, dos de los cuales son titularidad de las Diputaciones Provinciales de A Coruña y Pontevedra.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORPM.

Durante el año 2016, no se llevó a cabo ningún traslado a centro penitenciario de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

Desde la entrada en vigor de la LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, la reincidencia constatada a 31/12/2016 es del 31,13 % (se consideran reincidentes los menores que tienen más de un expediente judicial).

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno. Asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2016, se les ha aplicado esa medida.

En la CC.AA. de Galicia el único centro de internamiento terapéutico para ejecución de medidas judiciales derivadas de la aplicación de la LORPM es el Centro de Atención Específica Montefiz. En el año 2016 mantuvo la misma capacidad que en el año 2014 (23 plazas). Durante el año 2016 han ejecutado medidas de internamiento terapéutico en dicho centro 45 menores.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.

Durante el año 2016 no se ha producido ninguna variación ni en el número de centros para menores infractores, ni en la capacidad de los mismos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

1. Número total de menores condenados en 2016 por infracciones penales en esa comunidad autónoma, indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores (LORPM), distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

El número total de menores infractores condenados por infracciones penales en las Illes Balears durante el año 2016 ha sido de 640.

En relación a las medidas judiciales adoptadas por los Juzgados de Menores, 1.187 en total, en el cuadro siguiente se recoge la estadística básica sobre la aplicación de las medidas previstas en la LORPM 5/2000, que contiene el número de medidas impuestas a los menores infractores de Illes Balears durante el año 2016 para cada una de las topologías y por grupos de edad y sexo. No se dispone de los datos estadísticos por nacionalidad.

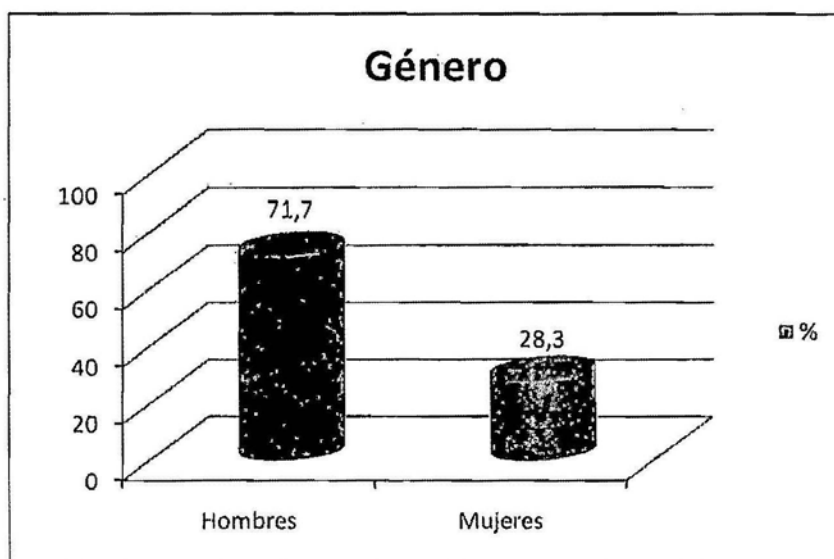
En relación al tiempo medio de las estancias de los menores infractores en los Centros Socioeducativos para el cumplimiento de las medidas privativas de libertad impuestas por los juzgados de menores, que han iniciado el cumplimiento de la medida en el año 2016 ha sido de 338 días.

En el año 2015 la medida de duración de las medidas impuestas fue de 358 en el 2014 de 315,9 días, en el año 2013 de 267,9 días y del año 2012 de 248,1 días.

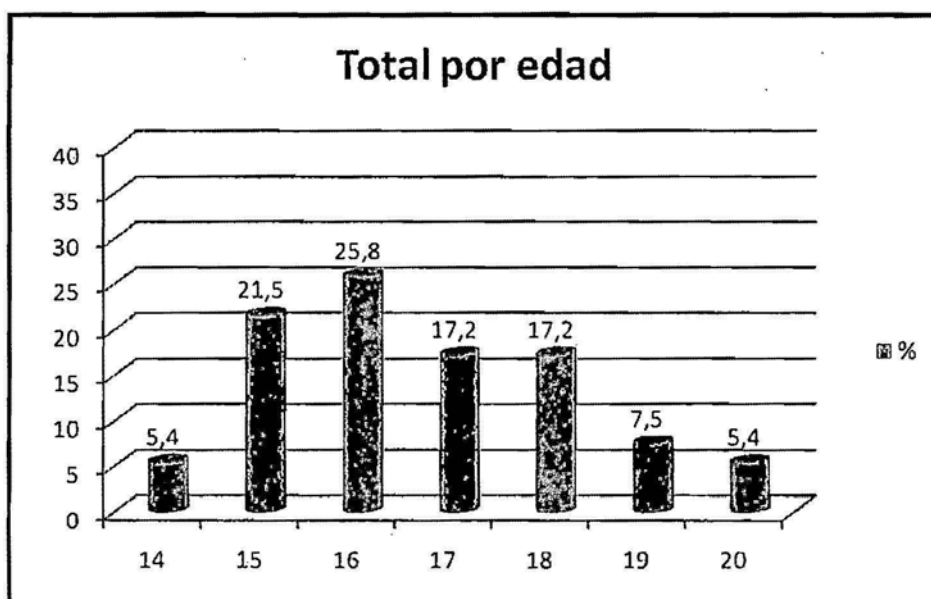
La permanencia media en los Centros Socioeducativos para el cumplimiento de las medidas privativas de libertad o internamiento, durante el año 2016, ha sido de 337,2 días. Este dato es diferente a la duración de la medida al ingreso, debido a que en ocasiones se inician nuevas medidas estando dentro del centro o se acorta la estancia por remisión o cambio de la medida, (este año coincide con la duración), el año 2015 fue de 332,1 días. Solo disponemos de estos datos de permanencia en centro de internamiento desde el año 2015.

Respecto al sexo/género de los/as usuarios/as de los Centros Socioeducativos encontramos la distribución siguiente: un 71,7 % de varones frente a un 28,3 % de mujeres.

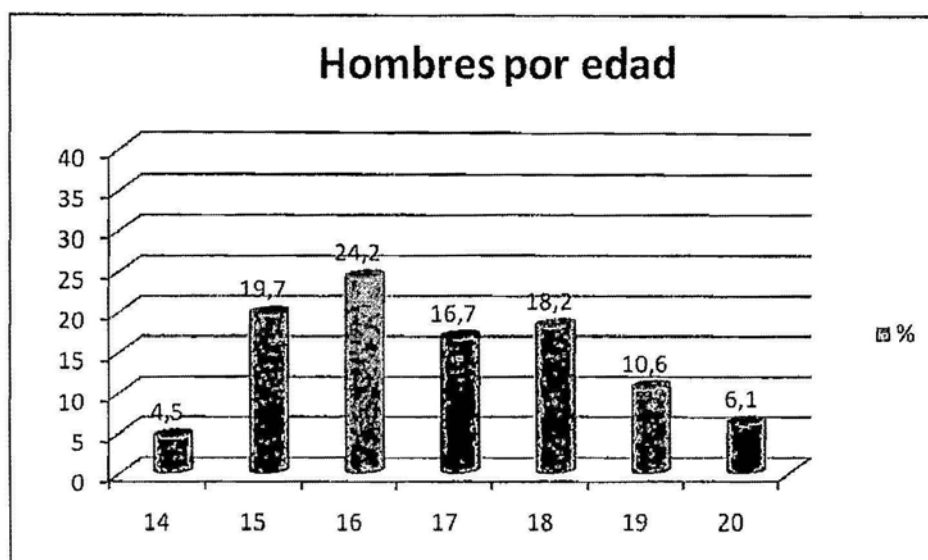
ESTADISTICA BÁSICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LORPM 5/2000 COMUNICADAS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS Período: 1/1/2016 a 31/12/2016 MEDIDAS JUDICIALES ADOPTADAS								
Tipo de medidas		Medidas notificadas						
Fuente: aplicación informática GEXMEN		Hombres			Mujeres			
		14 - 15	16 - 17	18 - 21	14 - 15	16 - 17	18 - 21	TOTALS
A)	Medidas artículo 7 (LORPM)							
1.	Internamiento en Régimen Cerrado	4	4	6	-	-	-	14
2.	Internamiento en Régimen Semiabierto	17	15	12	4	6	1	55
3.	Internamiento en Régimen Abierto	5	5	-	-	-	-	10
4.	Internamento Terapéutico	11	20	5	9	14	-	59
5.	Tratamiento Ambulatorio	-	-	-	-	-	-	
6.	Asistencia a Centro de Día	-	-	-	-	-	-	
7.	Permanencia de fin de semana	5	3	3	2	3	1	17
8.	Libertat Vigilada	102	213	77	59	68	12	531
9.	Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	2	5	-	3	4	-	14
10.	Prestaciones en beneficio de la comunidad	23	70	33	12	16	1	155
11.	Realización de tareas socioeducativas	25	60	27	16	32	7	167
12.	Amonestación	-	-	1	-	-	-	1
13.	Inhabilitación absoluta	-	-	-	-	-	-	
14.	Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	8	18	9	5	4	1	45
15.	Arresto domiciliario	-	1	1	-	-	-	2
16.	Privación del permiso de conducir	-	-	-	-	-	-	
B)	MEDIDAS CAUTELARES							
1.	Internamiento en centros de menores	4	3	-	2	1	-	10
2.	Otras medidas	-	-	-	-	-	-	
C)	MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL							
1.	Conciliación	27	31	7	20	19	3	107
2.	Reparación del daño	-	-	-	-	-	-	
Totales		233	448	181	132	167	26	1187



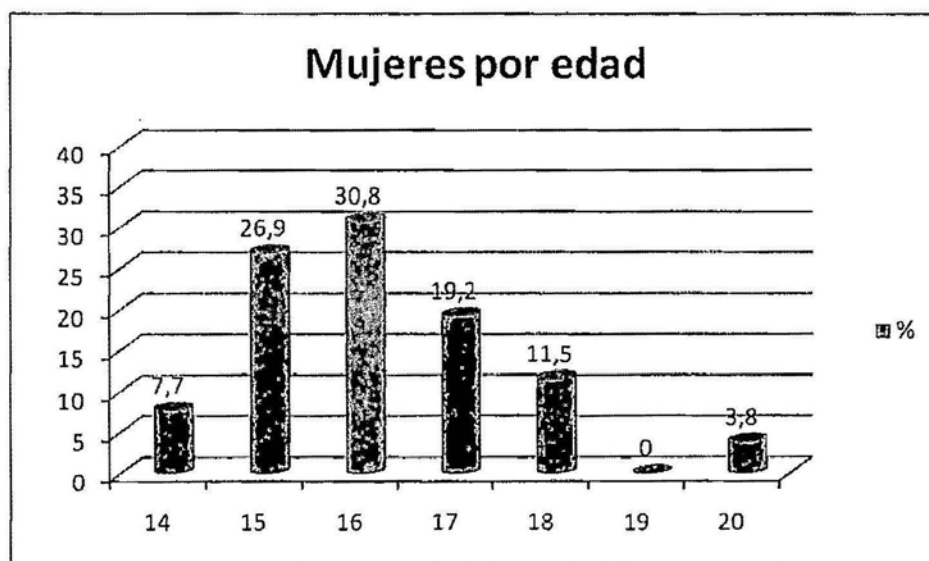
Respecto a la **edad del conjunto de usuarios/as** la distribución es la siguiente:



La distribución por **edad dentro del grupo de hombres** es la siguiente:



La distribución por **edad dentro del grupo de mujeres** la siguiente:

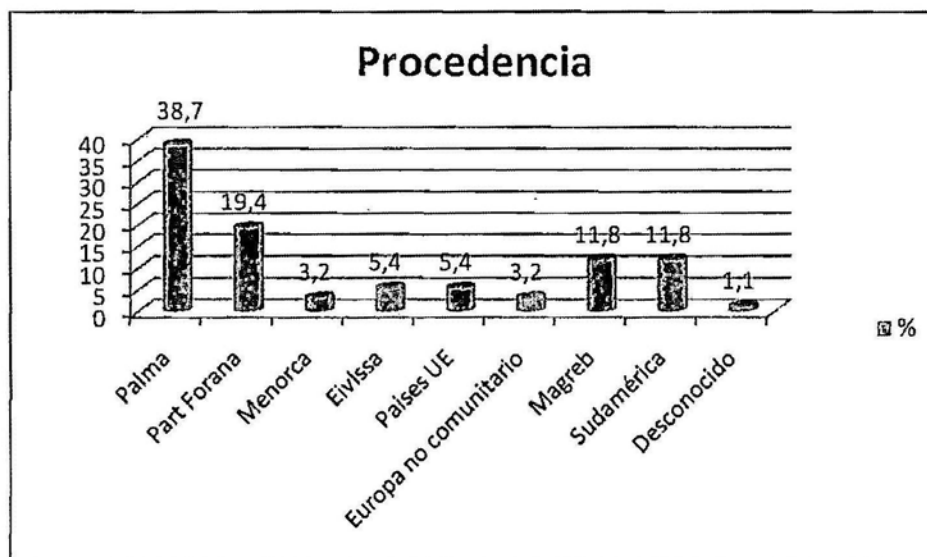


En general, los hombres ingresan a edades más avanzadas que las mujeres, así un 51 % de hombres tienen 17 años o más en el momento del inicio de la medida, frente al 34,5 % de mujeres (una de cada tres).

Nacionalidad/Procedencia.

Por procedencia, los usuarios/as se distribuyen según los datos a continuación expresados:

Nacionalidad/Procedencia	%
España/Isla de Mallorca.: Municipio de Palma	38,7
España/isla de Mallorca: Municipio "Part Forana"	19,4
España/Isla de Eivissa	5,4
España/Isla de Menorca	3,2
Europa comunitaria	5,4
Europa no comunitaria	3,2
África/Magreb	11,8
Sudamérica	11,8
Desconocido	1,1



2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Un total de 19 menores infractores residenciados en las Illes Balears han estado cumpliendo, durante el año 2016, una medida judicial en otra comunidad autónoma en el marco del Acuerdo de Colaboración establecido, a tal efecto, entre todas las comunidades autónomas.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56.2n) de la LORPM.

Durante el año 2016 en los Centros Socioeducativos de Baleares no ha habido ninguna menor/joven cumpliendo una medida judicial privativa de libertad Servicio de Protección de Menores teniendo en su compañía a hijos menores de 3 años. Se hace constar que:

- El Servicio de Protección de Menores de Mallorca asumió la Guarda y Custodia del hijo recién nacido de una menor, que estaba cumpliendo una medida privativa de libertad en el Centro Socioeducativo "Es Fusteret", el niño fue retirado de la madre en el centro hospitalario donde nació.

- Una joven embarazada, mayor de 21 años, que cumplía una medida privativa de libertad en el Centro Socioeducativo "Es Pinaret", cuando después de un quebrantamiento de condena a causa de un "no retorno al centro" reingresó en el centro habiendo sido madre durante el periodo de quebrantamiento, fue inmediatamente trasladada al Centro Penitenciario de Madres de Palma, en cumplimiento del auto judicial que decretaba dicho traslado y el cumplimiento de una medida de internamiento en régimen cerrado en el referido CP.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

En los centros socioeducativos de ejecución de medidas de justicia juvenil privativas de libertad durante el año 2016 se han producido un total de 21 evasiones o fugas y un total de 78 no retornos con la siguiente distribución:

Centros socioeducativos	Fugas/evasiones	No retornos
“Es Pinaret”	5	58
“Es Fusteret”	2	17
“Es Mussol”	13	3
“Projecte Jove”	1	0
Totales	21	78

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2016.

La Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto en el artículo 70.8 atribuye como competencias propias de los Consells Insulars la tutela, el acogimiento y la adopción de menores, motivo por el que la Red de Centros de Protección de Menores existente en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears pertenece a los Consells Insulars de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera. El número de jóvenes internados durante el año 2016 ha sido el siguiente:

Condell Insular	Menores internados
Consell de Mallorca, IMAS	528
Consell de Menorca	10
Consell d'Eivissa	51
Total	589

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORRPM.

Desde el Centro Socioeducativo “Es Pinaret” se trasladaron al Centro Penitenciario de Palma, mediante mandato judicial, 45 jóvenes infractores mayores de 21 años.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referente a los puntos anteriores, que considere relevante.

No se dispone de información estadística relevante que podamos aportar relativa a los puntos anteriores y a las reincidencias.

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno. Asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2016, se les ha aplicado esa medida.

Informamos que hasta la fecha no ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros socioeducativos que se disponen para aplicar la medida privativa de libertad denominada “internamiento terapéutico”. En las Islas Baleares, durante el año 2016, 58 menores/jóvenes infractores han estado cumpliendo la medida de “internamiento terapéutico” que les había sido impuesta.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada una de ellos.

Centros Socioeducativos destinados a la ejecución de las medidas de justicia juvenil privativas de libertad	Plazas
C.S. “Es Pinaret”	56
C.S. “Es Fusteret”	15
C.S. “Es Mussoil”	15
C.S. “Projecte Jove”	7
Totales	93
Centros Socioeducativos destinados a la ejecución de las medidas de justicia juvenil no privativas de libertad	Plazas
Llar de Convivència en grup Educatiu “Es Pil·lari”	8

No ha variado de momento la información proporcionada en enero de 2016 sobre los centros socioeducativos para menores infractores, ni el número de plazas con relación a las habitaciones ni las plazas destinadas a la ejecución de las medidas privativas de libertad.

No obstante, la información facilitada respecto a los centros destinados a la ejecución de medidas no privativas de libertad si ha variado de forma muy positiva dado que el pasado 1/03/2017 la Conselleria de Serveis Socials i Cooperació del Govern de les Illes Balears inauguró un nuevo recurso, dotado con 8 plazas, destinado de forma exclusiva a la ejecución de la medida no privativa de libertad denominada “Convivencia en grupo educativo”.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

1. Número total de menores condenados en 2016 por infracciones penales en esa comunidad autónoma, indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores (LORPM), distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

Indicar a este respecto que con referencia a la primera de las materias planteadas, número de menores condenados en 2016, dicha estadística se lleva a cabo por el INE a partir de la información que facilita el Registro Central de Sentencias. Los últimos datos publicados (octubre 2016) hacen referencia a los datos correspondientes a 2015 y son los siguientes:

Datos de menores condenados correspondientes al año 2015 (publicados en 2016) obtenidos del INE, de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Estadística de menores condenados por sexo y por infracciones penales					
	Menores condenados	Hombres delitos y faltas	Hombres con 1 infracción delito	Hombres con 1 infracción falta	Hombres con dos o mas infracciones penales
TOTAL	99	73	40	10	23

Estadística de menores condenados por sexo y por infracciones penales					
	Menores condenados	Mujeres	Mujeres con 1 infracción delito	Mujeres con 1 infracción falta	Mujeres con dos o mas infracciones penales
TOTAL	99	26	4	16	6

Del total de los 99 menores condenados en La Rioja, a 63 les dictaron una medida judicial de los cuales 43 eran de sexo masculino y 20 del sexo femenino y al resto, es decir, 36 se les impusieron dos o mas medidas judiciales de los cuales 30 eran hombres y 6 mujeres.

Del total de los 99 menores condenados en La Rioja, 70 tienen la nacionalidad española, de los cuales 50 son del sexo masculino y 20 del sexo femenino y el resto, 29, son extranjeros, de los cuales 23 son hombres y 6 mujeres.

Por su parte, corresponde a las diferentes comunidades autónomas la competencia en la ejecución de las medidas judiciales dictadas por los juzgados de menores al amparo de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor, por lo que los datos que se aportan en el presente documento son referidos a las medidas judiciales ejecutadas y no a menores condenados.

En este sentido, si se pueden aportar datos relativos al año 2016, adjuntándose al efecto el cuadro siguiente:

ANEXO II
Nº TOTAL DE MEDIDAS, DESGLOSADAS POR MEDIDA, NACIONALIDAD Y SEXO:

		Intern. Cerrado	Intern. Semiabierto	Fines semana	Libertad vigilada	PBC	Tareas Socioeduc.	Reparación extrajudicial	Deshabitua. Tóxicos (L.V.)*	Deshabitua. Tóxicos (TSE)**	Deshabitua. Tóxicos (LV programa prevención)	Tarea socioed. Con programa desh. Tóx.
TOTAL MEDIDAS		11	39	2	84	49	44	27	16	17	2	
NACIONALIDAD												
	España	3	31	1	55	34	36	19	11	14	2	
	Bolivia	2	1		2	1	2		1	1		
	Brasil				1							
	Bulgaria											
	Colombia	5	2		8	4		1	2	2		
	Costa Rica					1						
	Cuba		1	1	2				2			
	Chile											
	Ecuador		1		3							
	Mali											
	Marruecos	1	2		4	2	2	2				
	Moldavia							1				
	Portugal					3	1					
	Rumania				5	2	2	2				
	Uruguay				1	1						
	Argelia				1							
	Guinea ecuatorial											
	Guatemala						1					
	Pakistán											
	Perú					1						
	Paraguay											
	Polonia							1				
	República Dominicana		1		1							
	Venezuela											
	Francia											
	Georgia					1						
	Rusia				1			1				
	Ucrania											
	Senegal											
Nº DE MEDIDAS POR SEXO												
	Mujer	0	2	0	16	10	13	14	0	4	1	
	Hombre	11	37	2	68	39	31	13	16	13	1	

Siglas: * L.V.: Libertad Vigilada *T.S.E.: Tarea socioeducativa

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Con referencia a esta cuestión, durante 2016, tres menores pertenecientes a la Comunidad Autónoma de La Rioja han cumplido parte de su medida en otras comunidades autónomas, en concreto en Aragón, en el centro que se relaciona a continuación:

- Comunidad Autónoma de Aragón: Centro de Educación e Internamiento por Medida Judicial Juslibol (Zaragoza) del Instituto Aragonés de Servicios Sociales: 3 menores (dos de ellos comenzaron en el Centro Virgen de Valvanera).

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56.2n) de la LORPM.

Ninguna.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

- Fugas desde el interior del Centro Virgen de Valvanera: Ninguna.
- No retornos de algún permiso o salida: se ha producido una fuga de salida educativa y un no retorno de recurso de ocio.

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2016.

Esta información de estos centros se aporta desde la Dirección General de Servicios Sociales por tratarse de centros de su competencia.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORPM.

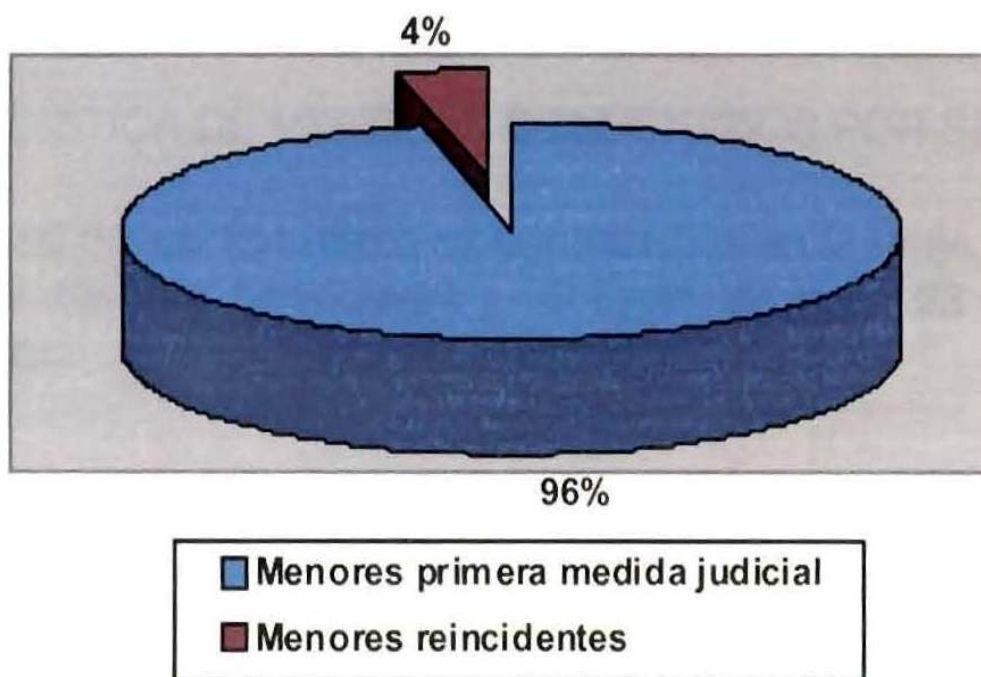
Ninguno.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referente a los puntos anteriores, que considere relevante.

En base a los menores dados de alta durante el 2016 en el centro de menores y que ya habían estado cumpliendo otra medida judicial de internamiento en este o algún otro centro, se puede establecer el número de menores reincidentes así como el porcentaje de éstos respecto a los menores que ingresan en el centro.

De los 46 menores dados de alta durante el año 2016, 2 menores ya habían estado internados en un centro para la ejecución de medidas judiciales, lo que supone un 4,34 % de menores reincidentes respecto al total de menores dados de alta en el presente periodo.

Se considera reincidencia siempre que un menor hubiera cumplido, total o parcialmente, una pena privativa de libertad impuesta por el juzgado de menores, y cometiese un nuevo delito punible.



8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno. Asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2016, se les ha aplicado esa medida.

El número de menores a los que se les ha aplicado dicha medida en 2016 ha sido de 3 y la han ejecutado en la Comunidad Autónoma de Aragón: Centro de Educación e Internamiento por Medida Judicial-Juslibol (Zaragoza) del Instituto Aragonés de Servicios Sociales al no dispone en La Rioja de un centro específico para este tipo de medidas debido al escaso número de infractores a los que se dicta una medida de internamiento (bien en régimen cerrado, semiabierto o abierto) de carácter terapéutico.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada una de ellos.

No ha variado. Centro Menores "Virgen de Valvanera", c/ Piqueras nº 1 de Logroño (La Rioja), cuya disponibilidad de plazas es: Plazas de internamiento 19 y dos plazas más de fin de semana, lo que hace un total de 21 habitaciones individuales con una cama cada una para los internamientos.

COMUNIDAD DE MADRID

1. Número total de menores condenados en 2016 por infracciones penales en esa comunidad autónoma, indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores (LORPM), distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

Durante el ejercicio 2016, la Comunidad de Madrid a través de la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor ha atendido a un total de 2.191 menores y jóvenes, con una distribución por género de 1.782 varones (81,33 %) por 409 mujeres (18,67 %).

En el pasado año 2015 fueron atendidos 2.463 menores y jóvenes, con una distribución por género de 1.977 varones (un 80,27 %) por 486 mujeres (19,73 %).

Por otra parte, la distribución por edades de los menores y jóvenes atendidos durante 2016 es la siguiente:

Total menores atendidos por la ARRM durante el año 2016 Distribución por género y edad cumplida en 2016		
Edad en 2016	Sexo	Número
14 años		27
	Masculino	19
	Femenino	8
15 años		163
	Masculino	112
	Femenino	51
16 años		342
	Masculino	263
	Femenino	79
17 años		521
	Masculino	426
	Femenino	95
18 años		600
	Masculino	489
	Femenino	111
19 años		368
	Masculino	318
	Femenino	50
20 años		116
	Masculino	104
	Femenino	12
21 años		41
	Masculino	39
	Femenino	2
22 años		9
	Masculino	8

	Femenino	1
23 años		4
	Masculino	4
	Femenino	0
TOTAL MENORES		2.191

Por lo que respecta a las nacionalidades de procedencia, a lo largo del año 2016, fueron atendidos por la Agencia menores y jóvenes procedentes de 49 nacionalidades distintas, de acuerdo con la siguiente distribución:

País de procedencia	Número
Albania	1
Angola	1
Argelia	5
Argentina	5
Armenia	1
Bolivia	17
Brasil	13
Bulgaria	12
Cabo Verde	2
Camerún	3
Chile	7
China	5
Colombia	56
Congo	1
Costa de Marfil	1
Cuba	3
Ecuador	104
El Salvador	3
España	1.518
Filipinas	1
Francia	2
Gabón	1
Guatemala	1
Guinea Bissau	1
Guinea Ecuatorial	7
Haití	1
Holanda	1
Honduras	7
Italia	3
Kazajstán	1
Mali	2
Marruecos	170
Moldavia	1
Nigeria	1

Pakistán	1
Panamá	1
Paraguay	14
Perú	17
Polonia	7
Portugal	3
República Dominicana	45
Rumanía	125
Rusia	1
Senegal	3
Serbia	1
Túnez	1
Ucrania	1
Uruguay	3
Venezuela	10
TOTAL	2.191

En cuanto a las medidas judiciales ejecutadas durante 2016, su número ascendió a 3.015, por 3.429 en 2015.

Del total de medidas judiciales ejecutadas, 691 (el 22,92 %) fueron de internamiento por 2.324 no privativas de libertad (el 77,08 %), de las que 1.931 se correspondieron con medidas de medio abierto y 393 con reparaciones extrajudiciales.

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en la Comunidad de Madrid han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Durante el año 2016, el número de menores cuyo domicilio se encontraba en un principio en la Comunidad de Madrid que cumplieron medidas judiciales en otra comunidad autónoma ascendió a 53 (en el año 2015 el número fue de 37 menores). A este respecto, matizar que el traslado a otra comunidad autónoma vino motivado por un cambio de domicilio familiar del menor y no por insuficiencia o falta de recursos en el ámbito de la Comunidad de Madrid para ejecutar la medida judicial impuesta.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56.2 n) de la (LORPM).

A lo largo del año 2016, dos menores (de un total de siete que se encontraban en estado de gestación durante el cumplimiento de su medida judicial de internamiento) han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años. Todas las menores han sido atendidas en el Centro de Ejecución de Medidas Judiciales “El Madroño”.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

El número total de incidencias de esta naturaleza ascendió a 92 (todas ellas correspondientes a no regresos de menores y jóvenes internos tras permisos o salidas, salvo una fuga registrada en el Centro de Ejecución de Medidas Judiciales “Renasco”, si bien el menor que la protagonizó fue detenido y actualmente cumple medida judicial de internamiento en otro centro adscrito a la Agencia).

En 2015 el número de incidencias de este tipo fue superior, ascendiendo a 117 (todas ellas no regresos).

Asimismo, de los 91 no regresos registrados en 2016, hay que destacar que 69 de ellos reingresaron a sus respectivos centros, bien voluntariamente (24) o bien acompañados por miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (45).

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2016.

En el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, la competencia en materia de protección de menores corresponde a la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por lo que ha de ser este departamento el que concrete los aspectos relativos a los Centros de Protección de Menores, toda vez que las facultades de esta Agencia se vinculan a la ejecución de medidas judiciales impuestas a menores infractores y no a las medidas de protección de los mismos.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORRPM.

Durante el ejercicio 2016 un menor interno en el Centro de Ejecución de Medidas Judiciales “Teresa de Calcuta” solicitó su ingreso en un centro penitenciario (en concreto Alcalá-Meco), una vez cumplida la mayoría de edad.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referente a los puntos anteriores, que considere relevante.

Como resultado de los datos analizados en los últimos años (fundamentalmente, en el caso de medidas de internamiento) se ha verificado un índice de reincidencia aproximado del 10 % entre los menores y jóvenes atendidos por la Agencia.

A su vez, se considera de interés poner de relieve la estadística que, con periodicidad anual (la última relativa al ejercicio 2015), publica el Instituto Nacional de Estadística sobre los datos facilitados por el Registro de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores del Ministerio de Justicia acerca del número de menores condenados y de infracciones penales cometidas por cada 1.000 habitantes de 14 a 17 años (edad de responsabilidad penal juvenil).

A este respecto, la Comunidad de Madrid presenta la tasa más baja a nivel nacional en ambas variables, toda vez que la tasa de menores condenados es del 4,20 por mil cuando la media nacional ascendió al 7,90 por mil, de modo que la diferencia es de un 46,84 %, diferencia aún mayor en el caso de las infracciones penales cometidas al situarse en el

50,00 % (tasa del 6,80 por mil en la Comunidad de Madrid por 13,60 por mil de media nacional).

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno. Asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2016, se les ha aplicado esa medida.

Con independencia del número de menores y jóvenes atendidos en internamiento terapéutico durante 2016 (37 en el Centro “El Lavadero” y 24 en el Centro “Teresa de Calcuta”, por 38 y 27 respectivamente en 2015), no se han registrado variaciones en los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de referencia para el cumplimiento de esta medida judicial de internamiento.

Así, las medidas de internamiento terapéutico derivadas de consumo de drogas y sustancias psicoactivas se continúan cumpliendo en el Centro “El Lavadero”, mientras que el cumplimiento de las derivadas de salud mental se desarrolla en el Centro “Teresa de Calcuta”.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada una de ellos.

A semejanza de lo reflejado en el apartado anterior, no se han registrado variaciones respecto a los datos referidos al ejercicio 2015, de modo que el número de recursos existentes en el ámbito de la Comunidad de Madrid para el cumplimiento de las medidas judiciales de internamiento impuestas a menores y jóvenes infractores durante el ejercicio 2016, se ha mantenido en 6 Centros de Ejecución de Medidas Judiciales y 254 plazas disponibles, tal como se recoge en el siguiente cuadro.

CENTRO	Nº PLAZAS (254)	PROGRAMA/HECHO DELICTIVO (PERFIL)	REGÍMENES DE INTERNAMIENTO	POBLACIÓN ATENDIDA
ALTAMIRA	20	GENERAL (MEDIDAS CAUTELARES Y FIRMES PARA MENORES 14/15 AÑOS)	- SEMIABIERTO - ABIERTO	MASCULINA
RENASCO	24	MEDIDAS CAUTELARES Y FIRMES GENERAL	- SEMIABIERTO - ABIERTO	MASCULINA
MADROÑO	15	MADRES CON HIJOS	- CERRADO - SEMIABIERTO	MASCULINA FEMENINA

		GENERAL		(PREFERENTE)
EL LAUREL	40	MALTRATO FAMILIAR VIOLENCIA DE GÉNERO Y PADRES	- CERRADO - SEMIABIERTO - ABIERTO	MASCULINA FEMENINA
EL LAVADERO	35	MEDIDAS CAUTELARES Y FIRMES GENERAL TERPÉUTICO DROGAS	- CERRADO - SEMIABIERTO - ABIERTO	MASCULINA FEMENINA
TERESA DE CALCUTA	120	TERAPEÚTICO SALUD MENTAL AGRESORES SEXUALES GENERAL	- CERRADO - SEMIABIERTO	MASCULINA FEMENINA

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

1. Número total de menores condenados en 2016 por infracciones penales en esa ciudad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor (se adjuntan tablas).

ESTADÍSTICA BÁSICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEY 5/2000, COMUNICADAS Y EJECUTADAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA: **MELILLA** AÑO: 2016

TIPO DE MEDIDAS	NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS (1)						MEDIDAS EN EJECUCIÓN (2)					
	Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21
(3)												
MEDIDAS CAUTELARES (LRPMI)												
1. Internamiento en régimen cerrado	1	4	0	0	0	0	2	4	0	0	0	0
2. Internamiento en régimen semiaabierto	7	17	2	0	0	0	12	22	2	0	1	0
3. Internamiento en régimen abierto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Internamiento terapéutico	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1
5. Permanencia de fin de semana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6. Libertad vigilada	2	0	1	0	0	0	3	2	1	0	0	0
7. Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	1	0	0	0	0	0	3	1	0	0	1	0
8. Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

(1) Número de resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2016, con independencia de la fecha en la que se cometió la falta o delito.

(2) Corresponde a la suma de las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año 2016, más las efectivamente iniciadas a lo largo del mismo año, aunque no hayan finalizado su ejecución.

(3) Se solicita la edad de los menores en el momento de la notificación/ejecución en 2016.

NOTA: Si no dispone de algún dato indíquelo con un "SD" o "-". Si el dato es cero indíquelo con un "0".

ESTADÍSTICA BÁSICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEY 5/2000: MENORES NACIONALIDAD ESPAÑOLA

COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA: **MELILLA** AÑO: 2016

TIPO DE MEDIDAS		NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS (1)						MEDIDAS EN EJECUCIÓN (2)					
		Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
	(3)	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)													
1.	Internamiento en régimen cerrado	0	0	1	0	0	0	0	1	3	0	0	0
2.	Internamiento en régimen semiabierto	3	7	0	0	1	0	5	11	7	0	1	0
3.	Internamiento en régimen abierto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.	Internamiento terapéutico	0	5	1	0	0	2	0	4	0	0	0	1
5.	Tratamiento ambulatorio	2	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1
6.	Asistencia a centro de día	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.	Permanencia de fin de semana	1	3	3	0	0	0	0	5	3	0	0	0
8.	Libertad vigilada	7	14	15	1	2	2	7	24	29	0	6	5
9.	Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
10.	Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11.	Prestaciones en beneficio de la comunidad	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
12.	Realización de tareas socioeducativas	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13.	Amonestación	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14.	Privación del permiso de conducir	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
15.	Inhabilitación absoluta	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD

Número de resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2016, con independencia de la fecha en la que se cometió la falta o delito.
Corresponde a la suma de las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año 2016, más las efectivamente iniciadas a lo largo del mismo año, aunque no hayan finalizado su ejecución.
Se solicita la edad de los menores en el momento de la notificación/ejecución en 2016.

NOTA: Si no dispone de algún dato Indíquelo con un "SD" o "-". Si el dato es cero Indíquelo con un "0".

ESTADÍSTICA BÁSICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEY 5/2000: MENORES NACIONALIDAD ESPAÑOLA

COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA: **MELILLA** AÑO: 2016

TIPO DE MEDIDAS	NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS (1)						MEDIDAS EN EJECUCIÓN (2)					
	Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21
(3)												
MEDIDAS CAUTELARES (LRPM)												
1. Internamiento en régimen cerrado	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
2. Internamiento en régimen semiaabierto	4	4	1	0	0	0	5	8	1	0	1	0
3. Internamiento en régimen abierto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Internamiento terapéutico	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1
5. Permanencia de fin de semana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6. Libertad vigilada	2	0	1	0	0	0	2	1	1	0	0	0
7. Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0
8. Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

(1) Número de resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2016, con independencia de la fecha en la que se cometió la falta o delito.

(2) Corresponde a la suma de las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año 2016, más las efectivamente iniciadas a lo largo del mismo año, aunque no hayan finalizado su ejecución.

(3) Se solicita la edad de los menores en el momento de la notificación/ejecución en 2016.

NOTA: Si no dispone de algún dato Indíquelo con un "SD" o "-". Si el dato es cero Indíquelo con un "0".

ESTADÍSTICA BÁSICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEY 5/2000: MENORES NACIONALIDAD MARROQUÍ

COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA:

MELILLA

AÑO: 2016

TIPO DE MEDIDAS	(3)	NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS (1)						MEDIDAS EN EJECUCIÓN (2)					
		Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
		14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)													
1. Internamiento en régimen cerrado	2	2	2	1	0	0	0	2	2	3	0	0	0
2. Internamiento en régimen semiliberto	4	11	3	3	0	0	0	3	12	3	0	0	0
3. Internamiento en régimen abierto	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
4. Internamiento terapéutico	0	2	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
5. Tratamiento ambulatorio	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6. Asistencia a centro de día	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. Permanencia de fin de semana	0	3	2	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0
8. Libertad vigilada	2	13	2	2	0	0	0	6	11	10	0	0	0
9. Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10. Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11. Prestaciones en beneficio de la comunidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12. Realización de tareas socioeducativas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13. Amonestación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14. Privación del permiso de conducir	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
15. S	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD

(1) Número de resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2016, con independencia de la fecha en la que se cometió la falta o delito.

(2) Corresponde a la suma de las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año 2016, más las efectivamente iniciadas a lo largo del mismo año, aunque no hayan finalizado su ejecución.

(3) Se solicita la edad de los menores en el momento de la notificación/ejecución en 2016.

NOTA: Si no dispone de algún dato indíquelo con un "SD" o "-". Si el dato es cero indíquelo con un "0".

ESTADÍSTICA BÁSICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEY 5/2000: MENORES NACIONALIDAD MARROQUÍ

COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA: **MELILLA** AÑO: 2016

	TIPO DE MEDIDAS	NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS (1)						MEDIDAS EN EJECUCIÓN (2)					
		Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
		14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21
	(3)												
MEDIDAS CAUTELARES													
1.	Internamiento en régimen cerrado	1	3	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0
2.	Internamiento en régimen semiliberto	3	13	1	0	0	0	7	14	1	0	0	0
3.	Internamiento en régimen abierto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.	Internamiento terapéutico	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
5.	Permanencia de fin de semana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.	Libertad vigilada	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
7.	Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
8.	Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

(1) Número de resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2016, con independencia de la fecha en la que se cometió la falta o delito.

(2) Corresponde a la suma de las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año 2016, más las efectivamente iniciadas a lo largo del mismo año, aunque no hayan finalizado su ejecución.

(3) Se solicita la edad de los menores en el momento de la notificación/ejecución en 2016.

NOTA: Si no dispone de algún dato indíquelo con un "SD" o "-". Si el dato es cero indíquelo con un "0".

ESTADÍSTICA BÁSICA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEY 5/2000, COMUNICADAS Y EJECUTADAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA: **MELILLA** AÑO: 2016

	TIPO DE MEDIDAS	NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS (1)						MEDIDAS EN EJECUCIÓN (2)					
		Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
		14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21	14-15	16-17	18-21
	(3)												
MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 7 (LRPM)													
1.	Internamiento en régimen cerrado	2	2	2	0	0	0	2	3	6	0	0	0
2.	Internamiento en régimen semiliberto	7	18	3	0	1	0	8	23	10	0	1	0
3.	Internamiento en régimen abierto	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
4.	Internamiento terapéutico	0	7	1	0	0	2	0	6	0	0	0	1
5.	Tratamiento ambulatorio	2	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1
6.	Asistencia a centro de día	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.	Permanencia de fin de semana	1	6	5	0	0	0	0	5	4	0	0	0
8.	Libertad vigilada	9	27	17	1	2	2	13	35	39	0	6	5
9.	Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
10.	Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11.	Prestaciones en beneficio de la comunidad	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
12.	Realización de tareas socioeducativas	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13.	Amonestación	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14.	Privación del permiso de conducir	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
15.	Inhabilitación absoluta	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD

(1) Número de resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2016, con independencia de la fecha en la que se cometió la falta o delito.

(2) Corresponde a la suma de las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año 2016, más las efectivamente iniciadas a lo largo del mismo año, aunque no hayan finalizado su ejecución.

(3) Se solicita la edad de los menores en el momento de la notificación/ejecución en 2016.

NOTA: Si no dispone de algún dato indíquelo con un "SD" o "-". Si el dato es cero indíquelo con un "0".

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa ciudad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Se indica que un menor infractor, teniendo su residencia en Melilla, ha cumplido medida de internamiento en centro de otra comunidad autónoma, durante el año 2016.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56, 2 n) de la LORPM.

Ninguna.

4. Número de quebrantamientos de medidas que se hayan producido, diferenciando las fugas de los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

En 2016 se produjeron cuatro quebrantamientos de medida por no retomo (reiterado en algunos casos) al centro para seguir cumpliendo las medidas de permanencia de fines de semana.

5. Si esa ciudad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, conducta y discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados en 2016.

No se contesta.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) de la LORRPM.

Ningún menor ha sido trasladado a centro penitenciario.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referente a los puntos anteriores, que considere relevante.

No se contesta.

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes, a los que, a lo largo de 2016, se les ha aplicado esa medida.

La Ciudad Autónoma de Melilla cuenta, desde el pasado mes de julio de 2012, con un centro de internamiento con módulo para la ejecución de las medidas de internamiento terapéutico. La dirección postal del mismo es la siguiente: Carretera Circunvalación, nº 448, 52005 Melilla.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada una de ellos.

La información facilitada en otras ocasiones respecto al centro de internamiento existente en esta ciudad no ha variado. Dicho centro dispone de 48 plazas (cuatro de ellas de observación y otras cuatro de enfermería).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

1. Número total de menores condenados en 2016 por infracciones penales en esa comunidad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

Al no tener las competencias de Justicia no nos es posible saber el número total de menores que han sido condenados en 2016, solo se pueden aportar las medidas que se han notificado desde los Juzgados de Menores de Murcia, haciendo notar que no se notifican las siguientes: amonestaciones, privación del permiso de uso de vehículos y de armas y órdenes de alejamiento.

Medidas	Número
Libertad vigilada	550
Prestación en beneficio de la Comunidad	280
Realización de tareas socioeducativas	249
Tratamiento Ambulatorio	3
Convivencia en Grupo Educativo	39
Permanencia Fin de Semana en domicilio	2
Internamiento Régimen Abierto	22
Internamiento Régimen Semiabierto	283
Internamiento Régimen Cerrado	29
Internamiento Terapéutico	9
Permanencia Fin de Semana en Centro	25
TOTAL	1.480

Sexo	Número de medidas
Hombres	1.288
Mujeres	192
TOTAL	1.480

Nacionalidad*	Número de medidas
Espanoles	1.125
Extranjeros	355
TOTAL	1.480

* Las dos nacionalidades predominantes son la marroquí y la ecuatoriana.

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

No ha habido ningún caso de menores infractores que estando residiendo en la región hayan tenido que cumplir medida en otra.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56, 2 n) de la LORPM.

No se ha dado el caso de menores internadas que hayan tenido en su compañía a hijos menores de tres años.

4. El número de quebrantamientos de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

Durante 2016 se han producido 11 no retornos, no produciéndose ninguna fuga.

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2016.

-Esta región cuenta con 19 centros de esas características.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) la LORPM.

No se han producido traslados a centros penitenciarios de menores condenados, una vez alcanzada la mayoría de edad.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

No se contesta.

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de

plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes, a los que, a lo largo de 2016, se les ha aplicado esa medida.

En la región no existe ningún centro específico para cumplir medidas de internamiento terapéutico, estas se cumplen en dos centros dotados de psiquiatra, psicólogos y enfermero. En el año 2016 se han aplicado nueve medidas a seis menores fundamentalmente por adicciones a sustancias tóxicas.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada una de ellos.

No ha variado el número de centros ni las plazas desde la última información aportada.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1. Número total de menores condenados en 2016 por infracciones penales en esa comunidad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

1. 1. Medidas judiciales adoptadas por el Juzgado de Menores nº 1 de Pamplona por infracciones penales a menores residentes en Navarra (2016)

MEDIDAS CAUTELARES ADOPTADAS	
Medida	Número
Internamiento	3
Libertad vigilada	3
Prohibición de aproximación y comunicación	5
TOTAL	11

MEDIDAS IMPUESTAS EN SENTENCIA	
Medida	Número
I.R.C.	1
I.R.S.A.	21
Internamiento régimen abierto	-
Internamiento terapéutico	-
Asistencia a centro de día	-
Libertad vigilada	71
Tarea socioeducativa	48
Prestación en beneficio de la comunidad	87
Tratamiento ambulatorio	-
Permanencia fin de semana en su hogar	1
Convivencia con una persona, familia o grupo	6

educativo	
Privación permiso de conducir u otras licencias administrativas	3
Amonestaciones	4
Prohibición de aproximación y comunicación	4
Otras	10
TOTAL	256

SENTENCIAS FINALES CON IMPOSICIÓN DE MEDIDAS		
	Tipología del delito	Nº de sentencias
Por delitos	Violencia doméstica	11
	Violencia de género	3
	Resto	140
Por delitos leves y faltas	Violencia doméstica	-
	Violencia de género	-
	Resto	45
	TOTAL	199

1.2. Menores enjuiciados con imposición de medidas

POR EDAD Y ORIGEN								
Rango de edad	Origen	Delitos			Delitos leves y faltas			TOTAL
		VD ¹	VG ²	Resto	VD ¹	VG ²	Resto	
14-15 años	Español	6	-	42	-	-	30	78
	Extranjero	1	-	20	-	-	8	29
16-17 años	Español	3	3	82	-	-	30	118
	Extranjero	1	-	40	-	-	6	47
	TOTAL	11	3	184	-	-	74	272

(1).- Violencia doméstica

(2).- Violencia de género.

POR SEXO			
	Delitos	Delitos leves y faltas	TOTAL
Varón	178	51	229
Mujer	20	23	43

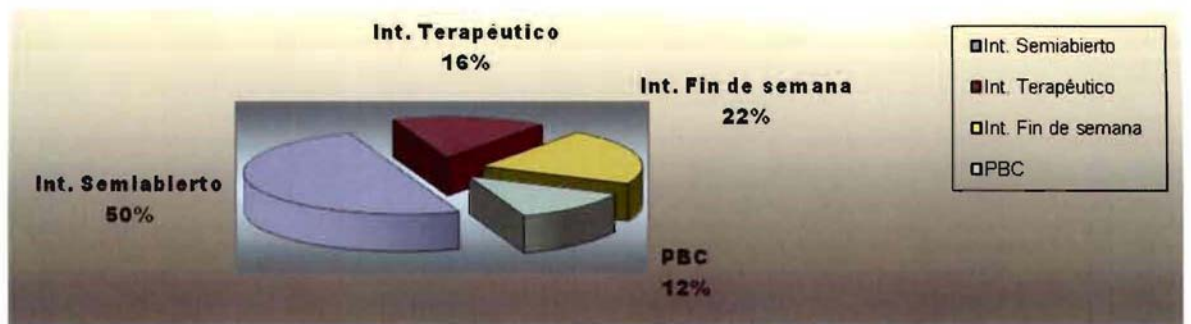
1.3. Centro de cumplimiento de medidas judiciales de internamiento

1.3.1. Medidas iniciadas en el C.C.M.J.I. en 2016

Se recogen cada una de las medidas judiciales (resoluciones judiciales impuestas a las personas ayudadas por un Juzgado de Menores y que son de obligado cumplimiento por parte de aquel) que son iniciadas a lo largo del año en el Servicio, diferenciando el tipo de medida judicial que se inicia y el mes de inicio de la misma.

Medidas	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC	TOTAL
Int. Semiabierto	2	2	1	1	2	2	1	0	0	1	3	1	16
Int. Terapéutico	-	-	2	-	2	-	-	-	-	1	-	-	5
Int. Fin de Semana	-	-	-	-	3	-	1	1	1	1	-	-	7
PBC	-	-	-	-	1	1	-	1	1	-	-	-	4
TOTAL	2	2	3	1	8	3	2	2	2	3	3	1	32

Gráfica: Medidas iniciadas

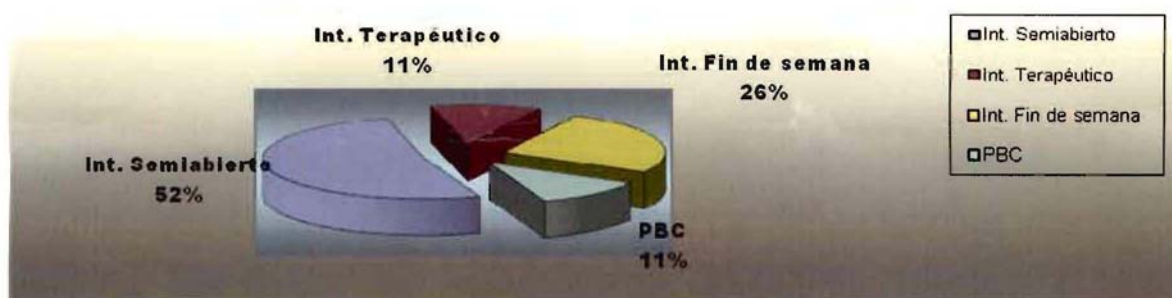


1.3.2. Medidas finalizadas en el C.C.M.J.I. en 2016

Se recoge cada una de las medidas judiciales que se han llegado a concluir dentro del Servicio a lo largo del año, diferenciando el tipo de medida judicial que se finaliza y el mes de finalización de la misma.

Medidas	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC	TOTAL
Int. Semiabierto	1	-	1	-	1	3	3	-	3	1	-	1	14
Int. Terapéutico	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	1	-	3
Int. Fin de Semana	-	-	-	-	-	2	1	1	-	3	-	-	7
PBC	-	-	-	-	-	-	1	-	2	-	-	-	3
TOTAL	1	-	1	-	1	5	6	1	5	5	1	1	27

Gráfica: Medidas finalizadas

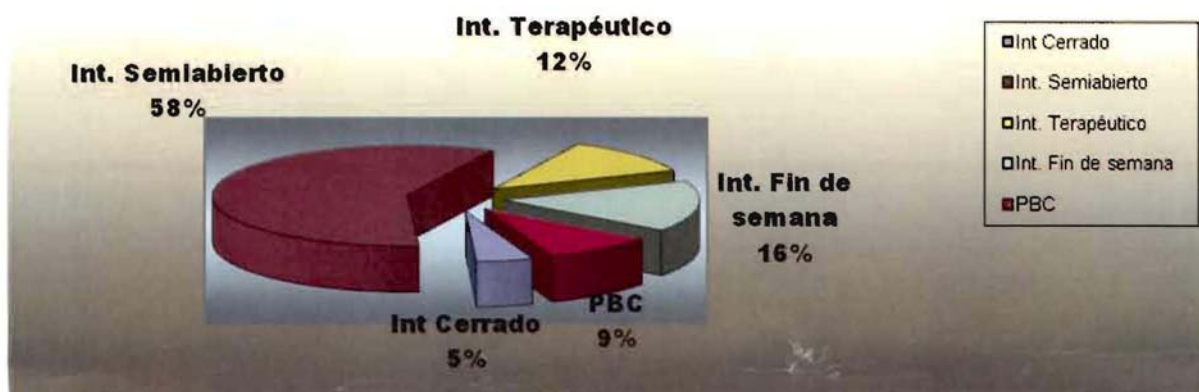


1.3.3. Medidas atendidas en el C.C.M.J.I. en 2016

Se ofrecen cada una de las medidas judiciales que han sido realizadas en el Servicio durante el año, independientemente del año de inicio de la medida y de que se haya finalizado o no en el Servicio. Por un lado se ofrecen los totales anuales de cada uno de los tipos de medidas y por otro la evolución mensual de cada tipo de medida atendida.

Medidas	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC	TOTAL
Int. Cerrado	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2
Int. Semiabierto	11	12	13	13	15	16	14	11	11	10	12	13	25
Int. Terapéutico	-	-	2	2	4	4	4	3	3	4	3	2	5
Int. Fin de Semana	-	-	-	-	3	3	2	2	2	2	-	-	7
PBC	-	-	-	-	1	1	-	2	2	1	1	1	4
TOTAL	13	14	17	17	25	26	22	20	20	18	17	17	39

Gráfica: Medidas atendidas



2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Ninguno.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56,2n) de la LORPM.

Ninguna.

4. El número de quebrantamiento de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

Quebran- tamientos	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC	TOTAL
Fuga (evasión del centro)	-	2	-	-	1	-	3	1	-	-	1	1	9
No retornar en día y hora tras salida	3	4	-	1	4	1	-	-	4	-	-	1	18
TOTAL	3	6	-	1	5	1	3	1	4	-	1	2	27

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2016.

Esta comunidad no dispone de centros específicos para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad o para menores infractores privados de libertad.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) la LORPM.

Ninguno.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

No se contesta.

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2016 se les aplicó esa medida.

No se contesta.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.

No se contesta.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

1. Número total de menores condenados en 2016 por infracciones penales en esa comunidad autónoma indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

1.1. Medidas Cautelares: Total 65.

1.1.1. Internamientos: 30, de ellos 26 chicos y 4 chicas.

17 personas nacidas en la Comunidad Autónoma del País Vasco
2 en Latino América
8 en el Magreb
2 en Europa del Este
1 en otros países

1.1.2. Libertad Vigilada: 32, de ellos 28 chicos y 4 chicas.

19 personas nacidas en la C.A. País Vasco
5 en Latino América
4 en país del Magreb
3 en Europa del Este
1 en otros países

1.1.3 Convivencia en grupo educativo: 3 chicos.

1 persona nacida en la C.A. País Vasco
1 persona nacida en Europa del Este
1 persona nacida en otros países

1.2. Medidas Firmes: Total 794

1.2.1. Internamientos: 161, de ellos 140 chicos y 21 chicas.

93 personas nacidas en la C.A. País Vasco

5 personas nacidas en otra comunidad autónoma
29 personas nacidas en Latino América
23 personas nacidas en el Magreb
7 personas nacidas en Europa del Este
4 personas nacidas en otros países

1.2.2. Libertad Vigilada. 309, de ellas 253 chicos y 56 chicas.

164 personas nacidas en la C.A. País Vasco
22 personas nacidas en otra comunidad autónoma
46 personas nacidas en Latino América
52 personas nacidas en el Magreb
18 personas nacidas en Europa del Este
5 personas en otros países
2 personas se desconoce el lugar de nacimiento

1.2.3. Asistencia a Centro de Día: 32, de ellas 28 chicos y 4 chicas.

28 personas nacidas en la C.A. País Vasco
2 personas nacidas en Latino América
1 personas nacidas en el Magreb
1 personas nacidas en otros países

1.2.4. Prestaciones en beneficio de la Comunidad: 99, de ellas 73 chicos y 26 chicas.

57 personas nacidas en la C.A. País Vasco
7 personas nacidas en otra comunidad autónoma
15 personas nacidas en Latino América
12 personas nacidas en el Magreb
8 personas nacidas en Europa del Este

1.2.5. Realización de tareas socioeducativas: 80, de ellas 69 chicos y 11 chicas.

50 personas nacidas en la C.A. País Vasco
7 personas nacidas en otra comunidad autónoma
10 personas nacidas en Latino América
10 personas nacidas en el Magreb
3 persona nacida en Europa del Este

1.2.6. Tratamiento ambulatorio: 1 chico.

1 persona nacida en la C.A. País Vasco

1.2.7. Permanencias de fin de semana: 44, de ellas 33 chicos y 11 chicas.

23 personas nacidas en la C.A. País Vasco
4 personas nacidas en otra comunidad autónoma
1 personas nacidas en Latino América
9 personas nacidas en el Magreb
4 personas nacidas en Europa del Este
3 personas nacidas en otros países

1.2.8. Convivencia en grupo educativo: 3 chicos.

3 personas nacidas en la C.A. País Vasco

2. Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.

Ninguna persona con residencia en esta comunidad autónoma cumple o ha cumplido medida en otra comunidad autónoma por no disponer de medios para la ejecución de la misma.

3. Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56,2n) de la LORPM.

Durante 2016 ninguna chica tuvo en su compañía a hijos o hijas menores de tres años.

4. El número de quebrantamiento de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.

A lo largo del año 2016 se han producido 4 fugas del interior de los centros (2 chicas y 2 chicos de régimen abierto y semiabierto), 13 personas se fugaron durante la realización de actividades en el exterior del centro y 28 realizaron una conducta de no retorno tras el disfrute de un permiso. En la actualidad todas estas personas, excepto una, han retornado a los centros correspondientes.

5. Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2016.

En el ámbito de las competencias que la Viceconsejería de Justicia tiene encomendadas en Justicia Juvenil existe una red de centros específicos para el cumplimiento de las medidas privativas de libertad impuestas por los Juzgados de Menores. (Plazas disponibles a 1 de enero de 2017).

Niveles	Nombre	Gestión	Plazas
Nivel I	C.E. Ibaiondo	Gestión pública	39 plazas (chicos)
Nivel II	C.E. Uribarri	Gestión convenida	16 plazas (chicos)
	C.E. Txema Finez	Gestión convenida	18 plazas (chicos) (2 sedes)
	C.E. Urgozo	Gestión convenida	10 plazas (chicos)
	C.E. Andoiu/Gorbeia	Gestión convenida	16 plazas (chicas) (2 sedes)
Nivel III	R. Autonomía de Bilbao	Gestión convenida	6 plazas (mixta)
TOTAL			105 plazas

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) la LORPM.

Se ha producido un único traslado de un joven de 21 años.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

Desde el año 2003 el Departamento de Administración Pública y Justicia y la Universidad del País Vasco a través del Instituto Vasco de Criminología vienen realizando estudios sobre “perfil psicosocial, análisis delictivo y evaluación del impacto de las medidas educativas en las personas infractoras menores de edad en la CAPV”. Los datos sobre reincidencia transcurridos tres años desde el cierre de la medida son los siguientes:

Período 2003-2007	28,1 %
Periodo 2006-2010	21,8 %
Periodo 2009-2013	19,6 %
Periodo 2012-2015	16,7 %

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2016 se les aplicó esa medida.

No se contesta.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.

No se contesta.

COMUNITAT VALENCIANA

1. Número total de menores condenados en 2016 por infracciones penales en la Comunitat Valenciana, indicando el tiempo medio de estancia, así como el número de medidas judiciales adoptadas al amparo de la LORPM, distinguiendo por cada medida, por nacionalidad y por sexo del menor.

En el Anexo I se muestran los datos relativos al número de jóvenes y adolescentes atendidos por los equipos de medio abierto y los centros socioeducativos para el cumplimiento de medidas judiciales en 2016, distinguiendo por nacionalidad y por sexo del menor. El “*tiempo medio de estancia*” de los jóvenes y adolescentes atendidos en estos centros a lo largo de 2016 ha sido, aproximadamente, de 8-9 meses.

En el Anexo II se incluyen las medidas firmes y cautelares que han sido ejecutadas (hayan finalizado o no) por los equipos de medio abierto y los centros socioeducativos durante 2016.

Anexo I

MENORES ATENDIDOS EN 2016				
		Medio abierto	Centros	Totales
Menores atendidos		3.006	917	3.923
	Chicos	2.404	704	3.158
	Chicas	602	163	765
Espanoles		2.441	734	3.175
Extranjeros		565	183	748
	Marruecos	115	51	166
	Rumanía	125	17	142
	Colombia	68	16	84
	Ecuador	42	8	50
	Argentina	24	11	35
	Argelia	19	14	33
	Bolivia	19	7	26
	Gran Bretaña	19	5	24
	Bulgaria	20	3	23
	Brasil	9	7	16
	Rusia	8	5	13
	Uruguay	8	4	12
	Francia	7	4	11
	Polonia	7	3	10
	Ucrania	5	4	9
	Pakistán	9		9
	Venezuela	5	3	8
	Paraguay	5	1	6
	Honduras	4	2	6
	Lituania	4	2	6
	Chile	4	1	5
	Guinea	2	3	5

	Ecuatorial			
	Bélgica	5		5
	Cuba	5		5
	República Dominicana	2	2	4
	Nueva Zelanda	1	2	3
	Alemania	2	1	3
	Perú	2	1	3
	Senegal	1	1	2
	Armenia	2		2
	Portugal	2		2
	Ghana		1	1
	Eslovenia		1	1
	China		1	1
	Panamá		1	1
	Guatemala		1	1
	Albania	1		1
	Costa Rica	1		1
	Eslovaquia	1		1
	EE.UU.	1		1
	Filipinas	1		1
	Gambia	1		1
	Lesoto	1		1
	Letonia	1		1
	Moldavia	1		1
	Mozambique	1		1
	Nicaragua	1		1
	Países Bajos	1		1
	República Checa	1		1
	Siria	1		1
	Yugoslavia	1		1

Anexo II

MEDIDAS EJECUTADAS DURANTE EL AÑO 2016			
Medidas ejecutadas o en ejecución	Medio abierto	Centros	Total
Libertad vigilada	1.855		1.855
Libertad vigilada (2º periodo de una medida de internamiento)r	431	84	515
Internamiento en régimen semiabierto		587	587
Prestaciones en beneficio de la comunidad	587	136	723
Realización de tareas socioeducativas	740	126	866
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	1	144	145
Internamiento en régimen cerrado		47	47
Internamiento terapéutico		73	73

Permanencia fines de semana		9	31	40
Internamiento en régimen abierto			5	5
Asistencia a centro de día		3		3
Tratamiento ambulatorio		24		24
Total medidas firmes		3.650	1.233	4.883
Medidas cautelares	Libertad vigilada	186		186
	Internamiento en régimen abierto		4	4
	Internamiento en régimen semiabierto		140	140
	Internamiento en régimen cerrado		18	18
	Internamiento terapéutico (en cualquiera de los regímenes previstos)		55	55
	Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo		102	102
Total medidas cautelares		186	319	505
TOTAL		3.836	1.552	5.388

2. **Número de menores infractores que teniendo su residencia en esa comunidad autónoma han cumplido o estén cumpliendo una medida judicial en otra comunidad autónoma.**

Ninguno.

3. **Si alguna de las menores internadas, han tenido en su compañía a hijos menores de 3 años (artículo 56,2n) de la LORPM.**

Sí, una adolescente internada en el Centro Socioeducativo "Pi Gros" de Castellón.

4. **El número de quebrantamiento de medida que se hayan producido, diferenciando las fugas desde los centros de internamiento de los no retornos de algún permiso o salida.**

Se han producido 5 fugas y 52 no retornos de algún permiso o salida.

5. **Si esa comunidad autónoma cuenta con algún centro para menores con trastornos de salud, trastornos de conducta y discapacidad, indicar el nombre de dichos centros, dirección postal, así como el número de plazas y habitaciones de cada uno y el número de jóvenes internados a lo largo de 2016.**

La Comunitat Valenciana cuenta con centros de protección de la infancia y la adolescencia, tanto propios como concertados, en el que consta el nombre, dirección postal y número de plazas y de habitaciones de cada uno de ellos.

Dichos centros están destinados a acoger a niños, niñas y adolescentes que, estando bajo la guarda y/o tutela de la Generalitat Valenciana, se encuentran con una medida de acogimiento residencial.

Durante el año 2016 han sido acogidos en dichos centros 1.360 niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 0 y 17 años, ambas inclusive. De ellos 769 tenían entre 14 y 17 años de edad, ambas inclusive.

6. Número de traslados a centros penitenciarios de menores condenados una vez alcanzada la mayoría de edad (art. 14) la LORPM.

Se ha dado un caso en el Centro Socioeducativo “Els Reiets” de Alicante.

7. Estadísticas de que disponga sobre reincidencias, así como cualquier otro informe o relación estadística, referentes a los puntos anteriores, que considere relevante.

La información disponible no permite hacer una estimación fiable de la tasa global de reincidencia de los menores infractores en la Comunidad Valenciana.

8. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para aplicar la medida de internamiento terapéutico, en particular respecto al número de plazas y habitaciones de cada uno, asimismo se solicita el número de jóvenes a los que, a lo largo de 2016 se les aplicó esa medida.

La información facilitada el año pasado sobre este punto no ha variado.

A lo largo de 2016, se han ejecutado 128 medidas de internamiento terapéutico (69 firmes y 59 cautelares) en los Centros Socioeducativos de la Comunitat Valenciana, 35 de ellas (18 firmes y 17 cautelares) en el Centro de Reeducción “Pi i Margall”.

9. Si ha variado la información facilitada en enero de 2016 sobre los centros para menores infractores existentes en esa comunidad autónoma, con expresión del número de habitaciones y plazas de cada uno de ellos.

No ha variado. A fecha de hoy, la Generalitat cuenta con 10 Centros Socioeducativos para el cumplimiento de medidas judiciales (3 en Alicante, 1 en Castellón y 6 en Valencia) que suman un total de 431 plazas.